



**NACIONES
UNIDAS**



**Convención de Lucha
contra la Desertificación**

Distr.
GENERAL

ICCD/COP(4)/11/Add.1
25 de enero de 2001

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

CONFERENCIA DE LAS PARTES

INFORME DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES SOBRE SU
CUARTO PERÍODO DE SESIONES, CELEBRADO EN BONN
DEL 11 al 22 DE DICIEMBRE DE 2000

Adición

Parte II

DECISIONES ADOPTADAS POR LA CONFERENCIA DE LAS PARTES
EN SU CUARTO PERÍODO DE SESIONES

ÍNDICE

<u>Decisión</u>		<u>Página</u>
1/COP.4	Procedimientos para el examen de los informes presentados a la Conferencia de las Partes en sus períodos de sesiones tercero y cuarto	3
2/COP.4	Informe provisional del Grupo de Trabajo ad hoc encargado de examinar y analizar en profundidad los informes presentados a la Conferencia de las Partes en sus períodos de sesiones tercero y cuarto	5
3/COP.4	Procedimientos para el examen de la aplicación de la Convención	15
4/COP.4	Programa y presupuesto para el bienio 2000-2001	16
5/COP.4	Programa de trabajo de la Conferencia de las Partes	20
6/COP.4	Mecanismo Mundial	22

ÍNDICE (continuación)

<u>Decisión</u>	<u>Página</u>
7/COP.4 Aprobación de un anexo de aplicación regional para Europa central y oriental	23
8/COP.4 Declaración sobre los compromisos para mejorar el cumplimiento de las obligaciones de la Convención	30
9/COP.4 Colaboración con el Fondo para el Medio Ambiente Mundial	36
10/COP.4 Examen y aplicación de los aspectos científicos y tecnológicos de los informes nacionales	37
11/COP.4 Puntos de referencia e indicadores	39
12/COP.4 Conocimientos tradicionales	41
13/COP.4 Estudio y evaluación de las redes, las instituciones, los organismos y los órganos existentes	42
14/COP.4 Sistemas de alerta temprana	44
15/COP.4 Lista de expertos independientes	45
16/COP.4 Programa de trabajo del Comité de Ciencia y Tecnología	47
17/COP.4 Mejoramiento de la eficiencia y eficacia del Comité de Ciencia y Tecnología	49
18/COP.4 Evaluación de la degradación de las tierras secas y evaluación de los ecosistemas al iniciarse el milenio	50
19/COP.4 Examen del artículo 47 del reglamento	51
20/COP.4 Resolución de cuestiones relacionadas con la aplicación; procedimientos de arbitraje y conciliación	52
21/COP.4 Informe sobre la Tercera Mesa Redonda de Parlamentarios	54
22/COP.4 Fecha y lugar de celebración del quinto período de sesiones de la Conferencia de las Partes	61
23/COP.4 Credenciales de los representantes de las Partes en el cuarto período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación	62

Decisión 1/COP.4

Procedimientos para el examen de los informes presentados a la Conferencia de las Partes en sus períodos de sesiones tercero y cuarto

La Conferencia las Partes,

Recordando su decisión 6/COP.3 por la que, entre otras cosas, se estableció un grupo de trabajo ad hoc encargado de examinar y analizar en profundidad los informes que se presentaran en sus períodos de sesiones tercero y cuarto,

Habiendo examinado el informe del Secretario Ejecutivo en relación con la organización de los trabajos para la reunión del Grupo de Trabajo ad hoc,

Reconociendo la calidad y el gran número de los informes presentados en sus períodos de sesiones tercero y cuarto,

1. Decide que:

a) Todos los informes nacionales presentados en sus períodos de sesiones tercero y cuarto serán examinados individualmente por el Grupo de Trabajo ad hoc antes de iniciarse su quinto período de sesiones;

b) El Grupo de Trabajo ad hoc concluirá el proceso de examen de todos los informes restantes presentados a la Conferencia de las Partes en sus períodos de sesiones tercero y cuarto, durante el período comprendido entre los períodos de sesiones cuarto y quinto, organizando una reunión entre períodos de sesiones de hasta 15 días laborables;

c) El Grupo de Trabajo ad hoc organizará sus trabajos de conformidad con su experiencia y de conformidad con las disposiciones de la presente decisión;

2. Decide también que:

a) La Mesa del Grupo de Trabajo ad hoc estará integrada por dos copresidentes y tres vicepresidentes, uno de los cuales cumplirá las funciones de Relator;

b) El Grupo de Trabajo ad hoc, sin descuidar otras cuestiones contenidas en sus informes, examinará y analizará los informes adoptando enfoques temáticos, según convenga, basados, en particular, en los temas siguientes:

- i) la identificación de las prácticas más adecuadas y de los éxitos obtenidos en la aplicación de la Convención;
- ii) la identificación de las principales dificultades, obstáculos y desafíos en la aplicación de la Convención;
- iii) el nivel de participación de todas las entidades participantes, incluido el apoyo financiero y técnico de los países desarrollados, en el proceso de aplicación;

- iv) los vínculos y sinergias con otras convenciones sobre el medio ambiente y el desarrollo;
 - v) las estrategias establecidas en el marco de los planes y/o políticas de desarrollo sostenible;
3. Invita al Comité de Ciencia y Tecnología y al Mecanismo Mundial a que faciliten asesoramiento e información que sean de utilidad para examinar la aplicación de la Convención;
4. Decide además que el Grupo de Trabajo ad hoc deberá presentar un informe provisional sobre su labor a la Conferencia las Partes en su cuarto período de sesiones y un informe amplio acerca de sus conclusiones y recomendaciones concretas sobre medidas ulteriores relativas a la aplicación de la Convención a la Conferencia las Partes en su quinto período de sesiones;
5. Pide al Secretario Ejecutivo de la Convención que haga todos los arreglos necesarios para que el mencionado Grupo de Trabajo ad hoc cumpla su mandato.

Cuarta sesión plenaria,
14 de diciembre de 2000.

Decisión 2/COP.4

Informe provisional del Grupo de Trabajo ad hoc encargado de examinar
y analizar en profundidad los informes presentados a la Conferencia
de las Partes en sus períodos de sesiones tercero y cuarto

La Conferencia de las Partes,

Habiendo examinado el informe provisional del Grupo de Trabajo ad hoc sobre los resultados de las nueve sesiones celebradas entre el 15 y 20 de diciembre de 2000, que se adjunta a la presente decisión,

1. Toma nota con reconocimiento del informe provisional del Grupo de Trabajo ad hoc;
2. Decide que el informe provisional figure como anexo del informe de la Conferencia de las Partes sobre su cuarto período de sesiones.

12ª sesión plenaria,
22 de diciembre de 2000.

Anexo

INFORME PROVISIONAL DE LOS COPRESIDENTES ACERCA DE LA
PRIMERA REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO AD HOC SOBRE EL
EXAMEN DE LA APLICACIÓN DE LA CONVENCIÓN

celebrada durante el cuarto período de sesiones de la Conferencia
de las Partes en la Convención, en Bonn

ÍNDICE

	<u>Página</u>
A. Mandato legislativo y antecedentes	7
B. Aspectos de las deliberaciones	9
C. Aspectos destacados provisionales de las principales cuestiones temáticas ...	11
D. Recomendaciones de los Copresidentes sobre la base de los resultados de la reunión del Grupo de Trabajo ad hoc durante la CP 4	13

A. Mandato legislativo y antecedentes

1. Mandato legislativo

En su decisión 6/COP.3, la Conferencia de las Partes decidió establecer un grupo de trabajo ad hoc para que examinara y analizara en profundidad, en el cuarto período de sesiones, los informes presentados en su tercer período de sesiones y los que se presentaran en su cuarto período de sesiones, con el fin de sacar conclusiones y proponer recomendaciones concretas sobre nuevas medidas para aplicar la Convención. En la misma decisión, se pidió al Secretario Ejecutivo de la Convención que hiciera todos los arreglos necesarios para que el mencionado Grupo de Trabajo ad hoc (GTAH) cumpliera su mandato y se reuniera en el cuarto período de sesiones.

Tras celebrar consultas con los grupos de interés y regionales y a fin de facilitar la decisión del Grupo de Trabajo ad hoc, la secretaría preparó el documento ICCD/COP(4)/3/Add.7(A), en que se esboza una propuesta para el plan de trabajo del Grupo de Trabajo ad hoc y sus objetivos. Ese documento fue bien recibido por las Partes.

De conformidad con la decisión 1/COP.4, el GTAH recibió sus directrices de procedimiento. Cabe recordar que uno de los criterios para seleccionar los informes nacionales que se examinarían en la CP 4 fue la fecha de ratificación y adopción y/o elaboración de un programa de acción nacional de los países. También se examinaron algunos informes subregionales y regionales. En este contexto, se preveía que también enriquecerían el examen las aportaciones de los informes de las Partes países desarrollados, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones intergubernamentales y las organizaciones no gubernamentales que apoyaban proyectos de actividades en los países Partes afectados interesados.

Debido a la magnitud de la labor de examen de los informes, las Partes convinieron en que el GTAH celebrara una reunión entre períodos de sesiones de hasta 15 días laborables antes de la CP 5. Ello se consideró una solución necesaria para tramitar el volumen de trabajo acumulado sobre los informes mediante un examen equitativo de los informes de todos los países presentados a la secretaría en la CP 3 y la CP 4. La decisión sobre los procedimientos establecía que el GTAH examinaría todos los informes nacionales individualmente antes de la CP 5 y los analizaría adoptando enfoques temáticos sin descuidar otras cuestiones contenidas en los informes. El Grupo de Trabajo ad hoc invitó al CCT y al Mecanismo Mundial a que le brindaran asesoramiento e información que pudiera utilizar para el examen de la aplicación de la Convención.

2. Elección de la Mesa

Se eligió la siguiente Mesa:

Copresidentes: Sr. Mohamed Mahmoud El-Ghaouth (Mauritania) y
Sr. Willem R. J. Van Cotthem (Bélgica)

Vicepresidentes: Sr. Octavio Pérez Pardo (Argentina), Sr. Mohammad Reza Jabbari
(República Islámica del Irán)

Relator: Sr. Ogtay Jafarov (Azerbaiyán)

3. Preparación para el examen de los informes nacionales

El Grupo tuvo que examinar los informes de diez países de África, seis de Asia y cuatro de América Latina más los de dos países del anexo regional IV y uno de Europa oriental.

Las actividades regionales y subregionales correspondientes a todos los anexos se examinarían al final del proceso de examen para cada anexo regional, dentro del tiempo disponible. A fin de mantener la deseada coherencia de las presentaciones por razones de comparación, la secretaría había invitado a los países enumerados y a los grupos regionales que presentaron sus informes nacionales a que incluyeran en su presentación los siguientes temas:

- a) Evaluación de las medidas adoptadas;
- b) Análisis de los obstáculos encontrados en la aplicación de la Convención;
- c) Actualización sobre los progresos realizados desde la presentación del informe y evaluación de la situación actual;
- d) Sugerencias sobre la manera de resolver los problemas señalados y próximas medidas.

Quedó entendido que ese marco amplio que se proponía de manera provisional se enriquecería fácilmente con los temas de interés prioritario contenidos en el inciso b) del párrafo 2 de la decisión 1/COP.4. Se esperaba que los comentarios de las organizaciones internacionales interesadas y, sobre todo, de los asociados que eran países desarrollados añadieran el valor previsto a ese intercambio.

Los Copresidentes también eran conscientes de que, habida cuenta de la tardía aprobación del propio proceso, no había sido posible para quienes presentaban sus informes prepararse tan concienzudamente como podrían haberlo deseado las Partes. Consideraron que el proceso se encontraba en su fase inicial de aprendizaje, tenían la intención de extraer enseñanzas de la experiencia adquirida y estimaron por lo tanto que cualquier observación y crítica constructiva de todas las Partes interesadas en la serie de sesiones de la CP 4 dedicada al examen por el GTAH ayudaría a realizar plenamente las expectativas de las Partes en la reanudación de la labor.

Por consiguiente, el presente informe provisional tiene por objeto extraer los elementos preliminares y las observaciones de la serie de sesiones de la CP 4 dedicada al examen de los

informes de los países en la inteligencia de que se presentarán las enseñanzas completas y las recomendaciones conexas en un informe completo final después de la reunión entre períodos de sesiones.

B. Aspectos de las deliberaciones

1. Características generales de las deliberaciones

El examen de los informes nacionales ofreció un complemento más específico del breve examen que tuvo lugar en el Comité Plenario de la vista de conjunto y los aspectos sintéticos de la aplicación de la Convención. La labor inicial del GTAH se consideró un proceso iterativo encaminado a sacar el máximo provecho de las enseñanzas extraídas de la experiencia que resultaban de los informes nacionales.

En la primera reunión del Grupo de Trabajo ad hoc se examinaron los siguientes informes:

1. Cabo Verde	12. Namibia	23. Bolivia
2. Senegal	13. República Unida de Tanzania	24. Argentina
3. Malí	14. Subregional - CODAM	25. Chile
4. Burkina Faso	15. Subregional - IGAD	26. Cuba
5. Benin	16. Tayikistán	27. América Latina y el Caribe regional
6. Subregional - UMA	17. Uzbekistán	28. Portugal
7. Subregional - CILSS/CEDEAO	18. Turkmenistán	29. Italia
8. Túnez	19. Mongolia	30. Mediterráneo Norte regional
9. Lesotho	20. República Democrática Popular Lao	31. República de Moldova
10. Swazilandia	21. China	
11. África regional	22. Asia regional	

Los Copresidentes se felicitan de la alta calidad de las presentaciones y el rico contenido de los intercambios. Encomiaron a los países Partes afectados por su concienzuda preparación y excelente presentación. Asimismo, los participantes expresaron su reconocimiento por el amplio alcance de los informes, el contenido de la información sustantiva, la sincera evaluación de los obstáculos y dificultades y el útil resumen de las enseñanzas extraídas.

Los comentarios e intercambios que siguieron a las presentaciones de los informes nacionales tuvieron por objeto solicitar o dar aclaraciones complementarias, ofrecer asesoramiento o destacar esferas de común interés. Los países afectados de la misma región a menudo se centraron en temas de interés común. Las Partes países desarrollados destacaron las metodologías y enfoques pertinentes. En general, en los intercambios no se sacaron conclusiones bien definidas del análisis de los informes, por lo cual no se obtuvieron elementos suficientes para trazar el camino hacia el proceso de aplicación. Por ello, muchos participantes pidieron una retroinformación más concreta y constructiva.

El Presidente del CCT observó la referencia, reiteradamente escasa, a la labor científica y técnica del CCT en los informes nacionales en materias como puntos de referencia e indicadores, conocimiento tradicional o sistemas de alerta temprana. El CCT propuso a la Conferencia de las Partes varias decisiones pertinentes para abordar esas deficiencias y sugirió, entre otras cosas, que se revisara la Guía de la secretaría. Se invita al CCT y al Mecanismo Mundial a que hagan contribuciones al examen de la aplicación en la continuación de la reunión del GTAH, de conformidad con la decisión de la Conferencia de las Partes sobre sus procedimientos. Se espera que el Mecanismo Mundial aporte información, en particular sobre la ayuda que puede proporcionar a los países habida cuenta de su mandato.

Los Copresidentes sugieren que no se insista en datos físicos y les agradecería que se insistiera más en éxitos ejemplares. En el amplio informe final figurará una síntesis de cuestiones extraídas de los intercambios sustantivos, incluida la identificación de prácticas óptimas y de dificultades y desafíos comunes y aspectos regionales, según proceda, de manera que los lectores puedan sacar provecho de la experiencia acumulada de todas las Partes que han presentado un informe a la CP 3 y la CP 4.

2. Presentación de países Partes afectados

En vista del número de presentaciones, los participantes apreciaron sumamente la utilización de instrumentos de ayuda visuales. En los informes nacionales se abarcan normalmente materias como desarrollo institucional, marcos legislativo, de política y apoyo, coordinación nacional, mecanismos de participación y redes de asociación, sensibilización y fomento de capacidad, cuestiones de financiación y, muchas veces, puntos de referencia e indicadores. De esa manera se abarcaron también cuestiones relativas a la cooperación interministerial, el proceso consultivo a nivel del terreno y la movilización de la sociedad civil. Se solicitó una mejor integración de las medidas ambientales a más largo plazo en las políticas económicas, instrumentos y prácticas.

La necesidad de ayuda financiera predecible se señaló constantemente como un apremiante condicionamiento en momentos en que los órganos nacionales de coordinación encargados de la Convención piensan pasar de la preparación de PAN a la fase operacional de actividades sobre el terreno. Se reconoció la función del Mecanismo Mundial para facilitar y garantizar la financiación.

3. Presentación de programas subregionales y regionales

Las instituciones subregionales y regionales presentaron sus respectivos programas. Informaron acerca de novedades institucionales como el establecimiento de consultas ministeriales, marcos de planificación integrados, comités de coordinación y grupos temáticos, y de la utilización de foros de intercambio por Internet. Se destacó que los programas de acción subregionales pueden convertirse en un medio rentable para proporcionar ayuda a los PAN en las subregiones de que se trata. Instituciones regionales y subregionales ayudaron a los Estados miembros en los preparativos para las Conferencias de las Partes y algunas delegaciones manifestaron que su útil función merecía mayor apoyo.

Se insistió en la cooperación Sur-Sur, en hallar respuestas a los desafíos en cuestiones de interés común, sobre todo en relación con los trabajos del Comité de Ciencia y Tecnología.

En algunas subregiones se iniciaron proyectos piloto transfronterizos entre países vecinos. Se proporcionó ayuda a los Estados miembros para preparar planes de acción nacionales. Sobre todo había dificultades técnicas por lo que respecta a la armonización de parámetros de evaluación, puntos de referencia e indicadores. Se recordó el costo de transacción de la coordinación y del establecimiento de redes.

C. Aspectos destacados provisionales de las principales cuestiones temáticas
(Se completará al término de la segunda reunión del GTAH)

1. Identificación de prácticas óptimas y éxitos

A nivel institucional se registraron algunos avances en el establecimiento o reactivación del marco normativo necesario para estimular la descentralización de la gestión de recursos naturales en el marco de la Convención.

También se lograron progresos en el mejoramiento de las condiciones de asociación, mediante la identificación y coordinación de iniciativas complementarias merced a instrumentos de planificación sectoriales o temáticos.

El proceso de descentralización fue apoyado en muchos casos por mecanismos consultivos a niveles regional y local que pueden servir para el proceso de desarrollo más allá del ámbito de la Convención. Las estrategias de comunicación han integrado en este sentido tecnologías tradicionales y recientes en apoyo del desarrollo participativo.

Varios países y organizaciones no gubernamentales comunicaron resultados positivos en el fortalecimiento de capacidades para que agentes esenciales de la sociedad civil identifiquen y aborden desafíos vinculados con el desarrollo sostenible. A este respecto, las medidas para apoyar el desarrollo participativo podrán reflejarse mejor en la Guía.

Las Partes países desarrollados afectados informaron de éxitos en sus esfuerzos de sensibilización y se mostraron impresionados por la gran reacción de la población, de los municipios y de las instituciones académicas, que mostraron cada vez más interés en las cuestiones relacionadas con la Convención.

Se señaló que se estaban realizando considerables progresos en cuestiones críticas como una mejor gestión de los recursos naturales, la tenencia de la tierra o la promoción de la función de la mujer en el desarrollo rural.

Se indicó, sobre todo en el contexto africano, que abundaban las experiencias de éxito a muy pequeño nivel en sectores pertinentes como la utilización eficiente del agua, la rehabilitación de tierras, la ordenación de pastizales o la protección de la cubierta vegetal. Se recomendaron firmemente iniciativas en el marco de la Convención para reunir recursos con el fin de multiplicar y repetir esas experiencias positivas sobre el terreno.

2. Identificación de las dificultades, obstáculos y desafíos principales

A nivel institucional, los órganos de coordinación nacionales no se basan siempre en el nivel de adopción de decisiones requerido para que las intervenciones de los ministerios competentes sean coherentes. Tampoco disponen siempre de los medios necesarios para

incorporar la experiencia adquirida mediante los PAN en otros marcos como los de estrategias para la reducción de la pobreza. Los Copresidentes reconocen los considerables desafíos que afrontan los países para coordinar una multiplicidad de acuerdos y estrategias de medio ambiente y desarrollo, lo que complica con frecuencia la tarea de las autoridades nacionales de aplicación.

Se reconoció que las Partes países desarrollados, como asociadas en la cooperación, afrontan al comienzo dificultades para incorporar la Convención en su propio proceso de prestación de ayuda y han de ajustar sus propios procedimientos con el fin de proporcionar recursos para programas en la forma considerada adecuada al cumplimiento de su compromiso como Parte en este instrumento.

Los marcos de política inapropiados a elevado nivel en esferas como, por ejemplo, prácticas comerciales o subvenciones a la agricultura pueden obstaculizar el progreso en la lucha contra la desertificación. Esto indica en muchos casos una integración insuficiente de las políticas ambientales y económicas.

La movilización de recursos financieros de países miembros y asociados internacionales sigue constituyendo una gran dificultad, sobre todo cuando el proceso pasa de la fase de preparación de planes de acción nacionales a la fase de aplicación de éstos. A este respecto, la falta de respuesta para impulsar la siguiente fase podría desalentar a las principales Partes interesadas. Ha de señalarse que la dificultad de establecer mecanismos para arreglos de asociación es también grande a nivel subregional y regional. En varias intervenciones se pidió, pues, la ayuda del FMAM para actividades favorables a la Convención. También se consideró que la coordinación de corrientes financieras externas constituye una gran dificultad. Se invitó a los países en desarrollo afectados a presentar proyectos o programas prioritarios de los planes de acción nacionales en sus conversaciones regulares con las Partes países desarrollados.

Además de los factores antropógenos, se estimó que el cambio climático, con su contexto de degradación a causa de la sequía y de características de la precipitación poco seguras, constituye una amenaza cada vez mayor.

3. Nivel de participación de todos los agentes, incluido el apoyo financiero y técnico de países desarrollados
 - 3.1. Manifestación de voluntad política mediante la adopción de decisiones nacional y el proceso de créditos presupuestarios
(Se elaborará al término de la segunda reunión del GTAH.)
 - 3.2. Proceso de desarrollo participativo con intervención de la sociedad civil, organizaciones no gubernamentales y organizaciones comunitarias
(Se elaborará al término de la segunda reunión del GTAH.)
 - 3.3. Establecimiento de mecanismos consultivos para la concertación de acuerdos de asociación
(Se elaborará al término de la segunda reunión del GTAH.)

4. Vínculos y sinergias con otras convenciones sobre el medio ambiente y el desarrollo

Se alentó el establecimiento de vínculos y sinergias con otros acuerdos multilaterales en materia de medio ambiente o marcos estratégicos sobre medio ambiente y desarrollo. Los programas destinados a tal fin deberían aprovechar, sobre el terreno, las actividades que se llevan a cabo en el marco de la Convención para promover las iniciativas de fomento de la capacidad, como los sistemas participativos de explotación agrícola y las estructuras para el establecimiento de redes que favorezcan a los agricultores, que tienen en cuenta la protección de la diversidad biológica, la retención de carbono y otros temas de interés para la lucha contra la desertificación.

Actualmente se están realizando estudios a nivel nacional para evaluar las consecuencias y las posibilidades de las medidas destinadas a promover las sinergias entre la Convención de Lucha contra la Desertificación, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y el Convenio sobre la Diversidad Biológica. Se señaló que habría que integrar también las iniciativas que se pondrán en marcha próximamente en el marco del Foro Internacional sobre Bosques. A través del Programa Conjunto de la Convención de Lucha contra la Desertificación y el Convenio sobre la Diversidad Biológica se podría prestar asistencia a los países afectados en sus actividades de evaluación.

5. Estrategias establecidas en el marco de los planes y políticas de desarrollo sostenible

Es necesario que los asociados internacionales expresen su voluntad política, su deseo de realizar inversiones a nivel nacional y su determinación, mediante el establecimiento de mecanismos concretos en el país, para que las cuestiones relacionadas con la Convención se tengan plenamente en cuenta en el proceso de coordinación de las políticas y los marcos estratégicos de desarrollo sostenible.

Se convino en que era necesario que los PAN alcanzaran un nivel de desarrollo importante para poder establecer satisfactoriamente vínculos con otras políticas o estrategias, en particular con las destinadas a reducir la pobreza, pues el estudio de esas relaciones no pasa de ser mera teoría mientras no se pone en marcha de forma efectiva la ejecución de los PAN.

Habría que promover el establecimiento de equipos de reflexión nacionales y grupos directivos y la elaboración de estudios sobre la formulación de programas que promuevan esas sinergias.

D. Recomendaciones de los Copresidentes sobre la base de los resultados de la reunión del Grupo de Trabajo ad hoc durante la CP 4

1. Recomendaciones para la continuación de la reunión del GTAH

1.1. Se invita a los países Partes afectados que presenten sus informes durante el período entre reuniones del GTAH a que tengan plenamente en cuenta los procedimientos para el examen de los informes presentados a la CP en sus períodos de sesiones tercero y cuarto, que figuran en la decisión 1/COP.4, en particular en el párrafo 2 de la parte dispositiva. Habida cuenta de la gran cantidad de informes que se presentarán durante la continuación de la reunión del GTAH, se invita a los países Partes afectados a que utilicen, en la medida de lo posible, equipo multimedia.

1.2. Se invita a las Partes países desarrollados que participan en el examen de esos informes a que aporten información concreta sobre las conclusiones a las que lleguen y las medidas que se propongan adoptar a la luz de los informes presentados por países Partes afectados.

1.3. Como se ha demostrado en la reunión del GTAH celebrada durante la CP 4, las Partes países desarrollados deberían seguir aprovechando la oportunidad de aprender que ofrece el proceso de examen para seguir mejorando sus actividades de asistencia bilateral y multilateral a países Partes en desarrollo. Se anima a las Partes países desarrollados a que tengan en cuenta las conclusiones sacadas de los informes a la hora de adoptar futuras medidas de asistencia.

1.4. Se pide a las organizaciones internacionales pertinentes que contribuyan de forma más activa al proceso de examen presentando las medidas que están adoptando en respuesta a las cuestiones y las preocupaciones expuestas en los informes nacionales.

1.5. Las presentaciones y el intercambio de opiniones durante la continuación de la reunión deberían ayudar a sacar conclusiones innovadoras sobre el fondo de las cuestiones examinadas y sobre las medidas que se han de adoptar para promover el proceso de aplicación de la Convención.

1.6. Si queda tiempo, al término de las presentaciones de los países de una región determinada se podría hacer un resumen oficioso de las principales enseñanzas extraídas y de las cuestiones prioritarias. Así, existiría la oportunidad de intercambiar opiniones sobre cada uno de los Anexos de Aplicación Regional.

1.7. Asimismo, se sugiere que, en la medida de lo posible, se trate de encontrar tiempo para examinar los informes de las Partes países desarrollados y de las organizaciones internacionales competentes.

2. Por lo que se refiere al proceso de preparación de los PAN, los Copresidentes desearían también hacer un llamamiento a los países que estén en condiciones de hacerlo a que concluyan y adopten sus instrumentos para la ejecución del PAN, a fin de que puedan presentar un informe sobre los nuevos cambios en el período entre reuniones del GTAH. También invitan a los países asociados y a las organizaciones internacionales a que presten su apoyo sin tardanza a esas actividades.

3. La segunda reunión debería celebrarse en un lugar al que pueda acudir el mayor número posible de participantes.

Los Copresidentes:

Sr. Mohamed Mahmoud El-Ghaouth:

Sr. Willem R. J. Van Cotthem:

Bonn, 21 de diciembre de 2000

Decisión 3/COP.4

Procedimientos para el examen de la aplicación de la Convención

La Conferencia de las Partes,

Recordando los incisos a), b) y c) del párrafo 2 del artículo 22, así como los artículos 24 y 26 Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación,

Recordando sus decisiones 10/COP.1, 10/COP.2 y 6/COP.3 sobre el examen de la aplicación de la Convención,

Recordado también su decisión 1/COP.4, en la que se estableció un procedimiento para examinar los informes presentados a la Conferencia de las Partes en sus períodos de sesiones tercero y cuarto, así como los presentados por conducto de una reunión celebrada entre períodos de sesiones,

Habiendo examinado los informes del Secretario Ejecutivo sobre la aplicación de la Convención,

1. Reafirma los objetivos y disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, en particular el artículo 22 relativo a la Conferencia de las Partes;

2. Decide que el Grupo de Trabajo ad hoc desempeñe sus funciones de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3 de la decisión 6/COP.3, y que extraiga conclusiones y haga recomendaciones concretas para la adopción de nuevas medidas en la aplicación de la Convención;

3. Decide también que el Grupo de Trabajo encargado de examinar y analizar a fondo los informes presentados en sus períodos de sesiones tercero y cuarto desempeñe sus funciones de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4 de la decisión 1/COP.4, y extraiga conclusiones y haga recomendaciones concretas sobre la adopción de nuevas medidas para la aplicación de la Convención;

4. Decide también que se presenten, por conducto de la secretaría, nuevas propuestas y sugerencias de Partes y otras instituciones interesadas, teniendo en cuenta la experiencia y el informe amplio del Grupo de Trabajo ad hoc, con recomendaciones concretas para el examen de la aplicación de la Convención, en particular propuestas sobre el procedimiento y las modalidades del establecimiento de un comité encargado de examinar la aplicación de la Convención, para que las examine la Conferencia de las Partes en su quinto período de sesiones;

5. Pide al Secretario Ejecutivo de la Convención que distribuya el informe amplio del Grupo de Trabajo ad hoc y las mencionadas propuestas al menos ocho semanas antes del quinto período de sesiones de la Conferencia de las Partes;

6. Invita al Comité de Ciencia y Tecnología y al Mecanismo Mundial a proporcionar información que sea de utilidad para el examen de la aplicación de la Convención.

12ª sesión plenaria,
22 de diciembre de 2000.

Decisión 4/COP.4

Programa y presupuesto para el bienio 2000-2001

La Conferencia de las Partes,

Recordando sus decisiones 6/COP.2 y 3/COP.3,

Recordando también la decisión 2/COP.1 y su anexo con el reglamento financiero de la Conferencia de las Partes,

Tomando nota con reconocimiento de los esfuerzos desplegados por la secretaría para presentar los informes,

Tomando nota de los informes sobre el programa y el presupuesto presentados por el Secretario Ejecutivo a la Conferencia de las Partes en su cuarto período de sesiones en los documentos ICCD/COP(4)/2/Add.1 a 8,

A. Presupuesto básico

1. Aprueba el aumento del presupuesto básico de la Convención para el bienio de 2000-2001 en 335.300 dólares de los EE.UU. para los gastos de organización de la reunión entre período de sesiones del Grupo de Trabajo ad hoc; ello no constituirá un precedente para el futuro;
2. Recuerda a todas las Partes que las contribuciones al presupuesto básico deben hacerse efectivas a más tardar al 1º de enero de cada año de conformidad con el párrafo 14 del reglamento financiero de la Convención, y que deben pagar puntualmente la totalidad de sus contribuciones correspondientes al año 2001;
3. Exhorta a las Partes que todavía no lo hayan hecho a que paguen lo antes posible y en su totalidad las contribuciones al presupuesto básico de la Convención correspondientes a 1999 y 2000;
4. Toma nota de la labor que se está realizando para establecer servicios administrativos comunes en Bonn junto con la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático; y pide al Secretario Ejecutivo que en el quinto período de sesiones, le presente un informe sobre los resultados de esa labor teniendo presentes las características propias de la Convención, así como el reglamento financiero de la Conferencia de las Partes;
5. Toma nota también del informe sobre los resultados de los fondos fiduciarios de la Convención en 1999, de que se trata en el documento ICCD/COP(4)/2/Add.3, y el informe sobre los resultados de los fondos fiduciarios de la Convención para el bienio 2000-2001 al 30 de junio de 2000, que figura en el documento ICCD/COP(4)/2/Add.6;
6. Invita al Secretario Ejecutivo a informar a la Conferencia en su quinto período de sesiones sobre el resultado de todos los fondos fiduciarios de la Convención en el 2000 y en el 2001 de conformidad con el reglamento financiero de la Conferencia de las Partes;

7. Pide al Secretario Ejecutivo que siga celebrando consultas con los departamentos competentes de las Naciones Unidas a fin de destinar más recursos del presupuesto de gastos generales para financiar las actividades de la Convención, incluidas las relacionadas con el enlace con las Naciones Unidas.
8. Acoge con satisfacción los estados financieros comprobados de los fondos fiduciarios de la Convención en 1999 que figuran en los documentos ICCD/COP(4)/2/Add.5 A y B;
9. Pide al Secretario Ejecutivo que presente la Conferencia de las Partes en su quinto período de sesiones un presupuesto por programas para el bienio 2002-2003;
10. Pide también al Secretario Ejecutivo que, en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2002-2003, incluya cuadros detallados de los gastos y recursos previstos para cada órgano subsidiario del renglón presupuestario destinado de apoyo sustantivo a la Conferencia de las Partes y sus órganos subsidiarios;
11. Pide también a la secretaría que informe a la Conferencia de las Partes en su quinto período de sesiones sobre las actividades que hayan de financiarse con cargo al presupuesto básico y, en su caso, con cargo al Fondo Suplementario, y de conformidad con el reglamento financiero de la Conferencia de las Partes;
12. Confirma su autorización al Secretario Ejecutivo, dada en la decisión 3/COP.3, para hacer transferencias entre cada una de las consignaciones principales 1 a 6 del presupuesto aprobado para el bienio 2000-2001, hasta un límite total del 15% del gasto estimado total en esas consignaciones, siempre y cuando se aplique también la limitación de no reducir en más de un 25% ninguna de esas consignaciones, particularmente para la financiación de las dos reuniones de la Mesa de la Conferencia de las Partes y la reunión de la Mesa del Comité de Ciencia y Tecnología de que se trata en el documento ICCD/COP(4)/2/Add.6, párr. 22;

B. El Fondo Suplementario y el Fondo Especial

13. Reitera su agradecimiento al Gobierno de Alemania por su generosa contribución de 1 millón de marcos alemanes a la secretaría para la organización de actos relacionados con la Convención;
14. Toma nota de las estimaciones de financiación para el Fondo Suplementario, que ascienden a 9.256.300 dólares de los EE.UU. para el 2001, e invita las Partes, así como a los gobiernos de los Estados que no son partes, a las organizaciones intergubernamentales y a las organizaciones no gubernamentales, a hacer contribuciones a ese Fondo, establecido en virtud del párrafo 9 del reglamento financiero para:
 - a) Apoyar la participación de representantes de organizaciones no gubernamentales de Partes que son países en desarrollo afectados, particularmente de los países menos adelantados, en los períodos de sesiones de Conferencia de las Partes;

b) Prestar asistencia a las Partes países en desarrollo afectados de conformidad con el inciso c) del párrafo 2 del artículo 23 y el párrafo 7 del artículo 26 de la Convención;

c) Otros fines apropiados compatibles con los objetivos de la Convención;

15. Toma nota además de las estimaciones de financiación para el Fondo Especial, que ascienden a 1.914.400 dólares de los EE.UU., e invita a las Partes, así como a los gobiernos de los Estados que no son partes, las organizaciones intergubernamentales y las organizaciones no gubernamentales, a hacer contribuciones a ese Fondo, establecido de conformidad con el párrafo 10 del reglamento financiero, para apoyar la participación de representantes de Partes que son países en desarrollo, en particular, de los países menos adelantados, afectados por la desertificación y/o la sequía, en particular en África, en los períodos de sesiones de la Conferencia de las Partes y sus órganos subsidiarios, y en particular, en la reunión entre períodos de sesiones del Grupo de Trabajo ad hoc que tendrá lugar después del cuarto período de sesiones de la Conferencia de las Partes; y en caso de que no se recaben los fondos necesarios para la celebración de la reunión del Grupo de Trabajo ad hoc entre períodos de sesiones, la Conferencia de las Partes aprueba, con carácter excepcional, el uso de las cuotas de los Estados que se hagan Partes en la Convención en el 2000 y el 2001;

16. Toma nota de las estimaciones de los gastos adicionales que entrañará la celebración del quinto período de sesiones de la Conferencia de las Partes en Bonn e invita al Secretario Ejecutivo a recabar contribuciones adicionales para sufragar esos gastos según proceda;

17. Toma nota de que no ha habido tiempo suficiente en el cuarto período de sesiones para examinar el informe sobre las dependencias regionales de coordinación (ICCD/COP(4)/2/Add.1); y en ese contexto pide al Secretario Ejecutivo que presente un nuevo informe con una evaluación más detallada y completa de la necesidad, modalidades, costos y viabilidad de las dependencias regionales de coordinación, así como una evaluación del enfoque de las actividades a nivel regional en el sistema de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta la necesidad de evitar la superposición de los mandatos de las organizaciones existentes, con el fin de que la Conferencia de las Partes pueda adoptar una decisión en su quinto período de sesiones;

18. Toma nota con agradecimiento del informe sobre los resultados del Fondo Fiduciario para actividades suplementarias en 1999, que figura en el documento ICCD/COP(4)/2/Add.4, y del informe sobre los resultados del Fondo Fiduciario para actividades suplementarias al 30 de junio de 2000, que figura en el documento ICCD/COP(4)/2/Add.7;

19. Pide al Secretario Ejecutivo que informe a la Conferencia de las Partes en su quinto período de sesiones sobre la situación de los fondos fiduciarios establecidos en virtud del reglamento financiero.

12ª sesión plenaria,
22 de diciembre de 2000.

Anexo

COSTOS ADICIONALES QUE ENTRAÑA LA CELEBRACIÓN DEL QUINTO
PERÍODO DE SESIONES DE LA CONFERENCIA DE
LAS PARTES EN BONN
(Miles de dólares de los EE.UU.)

Objeto de los gastos	2001
Costos adicionales	942,3
Imprevistos	29,0
Total parcial	971,2
Gastos generales	126,3
Reserva operacional	91,1
Total	1.188,6

Decisión 5/COP.4

Programa de trabajo de la Conferencia de las Partes

La Conferencia de las Partes,

Recordando el artículo 22 de la Convención,

Recordando asimismo sus decisiones 9/COP.1, 2/COP.2 y 4/COP.3 sobre su programa de trabajo, 10/COP.1 sobre el examen de la aplicación de la Convención, 11/COP.1 sobre los procedimientos para la comunicación de información y el examen de la aplicación, y 9/COP.3 sobre el examen de las políticas, modalidades de funcionamiento y actividades del Mecanismo Mundial,

1. Decide incorporar los siguientes temas seleccionados en el programa de su quinto período de sesiones y, de ser necesario, de su sexto período de sesiones:
 - a) Aprobación del programa y presupuesto para el bienio 2000-2003;
 - b) Examen de la aplicación de la Convención y de los acuerdos institucionales, con arreglo a lo dispuesto en los incisos a) y b) del párrafo 2 del artículo 22 y en el artículo 26 de la Convención:
 - i) Estudio del informe del Grupo de Trabajo ad hoc para examinar y analizar a fondo los informes presentados a los períodos de sesiones tercero y cuarto de la Conferencia de las Partes;
 - ii) Estudio de procedimientos adicionales o mecanismos institucionales para ayudar a la Conferencia de las Partes a examinar regularmente la aplicación de la Convención;
 - c) Examen, de conformidad con lo dispuesto en el inciso d) del párrafo 2 del artículo 22 de la Convención, del informe del Comité de Ciencia y Tecnología, con inclusión de sus recomendaciones a la Conferencia de las Partes y su programa de trabajo, y orientación de la labor del Comité;
 - d) Examen, de conformidad con el artículo 22, del informe del Mecanismo Mundial sobre sus actividades, y orientación de su labor;
 - e) Examen de la información de que se disponga sobre la financiación de la aplicación de la Convención por organismos e instituciones multilaterales, incluida información sobre las actividades del Fondo para el Medio Ambiente Mundial destinadas a combatir la desertificación que guarden relación con sus cuatro esferas principales de acción, según se señala en el inciso b) del párrafo 2 del artículo 20 de la Convención;
 - f) Examen de las actividades destinadas a promover y reforzar las relaciones con otras convenciones pertinentes y con los organismos, organizaciones e instituciones internacionales pertinentes;
 - g) Examen de los temas pendientes:

- i) Examen de procedimientos y mecanismos institucionales para resolver los problemas de la aplicación, de conformidad con el artículo 27 de la Convención, con miras a decidir la forma de hacer avanzar esta cuestión;
 - ii) Examen de los anexos en que figuren procedimientos de arbitraje y conciliación, de conformidad con el inciso a) del párrafo 2 y el párrafo 6 del artículo 28 de la Convención;
 - iii) Examen del artículo 47 del reglamento; y
 - h) Diálogo abierto con las organizaciones no gubernamentales;
2. Decide asimismo incorporar el siguiente tema seleccionado al programa de su sexto período de sesiones:
- a) Examen de la aplicación de la Convención y de sus acuerdos institucionales, con arreglo a lo dispuesto en los incisos a) y b) del párrafo 2 del artículo 22 y en el artículo 26 de la Convención:
 - i) Examen de los informes sobre la aplicación de la Convención presentados por los países Partes afectados de todas las regiones, incluida la información sobre el proceso de participación y sobre la experiencia adquirida y los resultados alcanzados en la preparación y ejecución de los programas de acción nacionales;
 - ii) Examen del informe sobre los progresos realizados en la preparación y ejecución de los programas de acción regionales y subregionales en todo el mundo;
 - iii) Examen de los informes de las Partes países desarrollados sobre las medidas que hayan adoptado para contribuir a la preparación y ejecución de los programas de acción de los países Partes afectados de todas las regiones, incluida información sobre los recursos financieros que hayan suministrado o estén suministrando en el marco de la Convención;
 - iv) Examen de la información proporcionada por los órganos, fondos y programas pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, así como por otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, sobre sus actividades de apoyo a la preparación y ejecución de los programas de acción en el marco de la Convención;
3. Pide a la secretaría que distribuya en todos los idiomas oficiales, al menos tres meses antes del quinto período de sesiones de la Conferencia de las Partes, un programa provisional anotado, y la documentación apropiada para ese período de sesiones, que reflejen las decisiones que figuran en el párrafo 1 supra.

Decisión 6/COP.4

Mecanismo Mundial

La Conferencia de las Partes,

Recordando su decisión 9/COP.3 sobre el Mecanismo Mundial,

Recordando también que el segundo examen de las políticas, modalidades de funcionamiento y actividades del Mecanismo Mundial tendrá lugar en el sexto período de sesiones de la Conferencia de las Partes,

Toma nota de los informes sobre políticas, modalidades de funcionamiento y actividades del Mecanismo Mundial que figuran en los documentos ICCD/COP(4)/4 y Add.1, así como del informe del Comité de Apoyo del Mecanismo Mundial que figura en el documento ICCD/COP(4)/Add.2.

12ª sesión plenaria,
22 de diciembre de 2000.

Decisión 7/COP.4

Aprobación de un anexo de aplicación regional para Europa central y oriental

La Conferencia de las Partes,

Recordando las resoluciones 52/198 de 18 de diciembre de 1997 y 53/191 de 15 de diciembre de 1998 de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la aplicación de la Convención,

Recordando también la decisión 11/COP.2, en la que la Conferencia de las Partes instó a los países observadores de Europa central y oriental a que adoptaran las medidas apropiadas para pasar a ser Partes en la Convención y los invitó a que presentaran un proyecto de anexo adicional de aplicación regional de la Convención para que la Conferencia de las Partes lo examinara en su tercer período de sesiones,

Recordando también la decisión 7/COP.3, en la que la Conferencia de las Partes invitó a los países de Europa central y oriental y a todas las Partes en la Convención a que prosiguieran, bajo los auspicios de la Mesa de la Conferencia de las Partes, las consultas sobre el proyecto de anexo adicional de aplicación regional con miras a su aprobación en el cuarto período de sesiones,

Reafirmando el artículo 7 de la Convención, donde se dice que al aplicar la Convención las Partes darán prioridad a los países Partes afectados de África, teniendo en cuenta la situación especial que prevalece en esa región, sin por ello desatender a los países Partes afectados en otras regiones,

Recordando también la resolución 54/223 de la Asamblea General, de 22 de diciembre de 1999, en la que la Asamblea tomó nota con beneplácito de los progresos alcanzados en la elaboración de un proyecto de anexo adicional de la Convención de aplicación regional para los países de Europa oriental y central, e invitó a estos países a que continuaran haciendo lo necesario para adherirse a la Convención,

Acogiendo con satisfacción la adhesión de países de Europa central y oriental a la Convención así como el proyecto de anexo adicional de la Convención de aplicación regional para los países de Europa central y oriental que figura en el anexo del documento ICCD/COP(3)/16,

Recordando los artículos 30 y 31 de la Convención en los que, entre otras cosas, se dice que todo anexo adicional de la Convención y toda enmienda a un anexo serán propuestos y aprobados con arreglo al procedimiento de enmienda de la Convención establecido en el artículo 30, y que la Secretaría Permanente deberá comunicar a las Partes el texto del proyecto de enmienda al menos seis meses antes de la sesión en que se proponga dicha aprobación,

Recordando que la Mesa de la Conferencia de las Partes en su reunión celebrada el 23 de marzo de 2000 recomendó que la Conferencia de las Partes estudiara la posibilidad de aprobar el proyecto de anexo adicional de aplicación regional en su cuarto período de sesiones,

1. Decide aprobar como anexo V de la Convención el anexo de aplicación regional para Europa central y oriental que se adjunta a la presente decisión;
2. Reconoce que la aplicación del anexo regional V de la Convención no debería influir en la aportación de recursos financieros para la aplicación de la Convención, especialmente para la aplicación de los anexos de las Partes países en desarrollo afectados, de conformidad con lo dispuesto en la Convención;
3. Decide que el anexo regional V se hará llegar inmediatamente al Secretario General de las Naciones Unidas y pide al Secretario General, de conformidad con el párrafo 1 del artículo 31 y el artículo 39 de la Convención, que comunique la aprobación del anexo a todas las Partes;
4. Pide a la secretaría que haga todos los arreglos necesarios para que el anexo se envíe al Secretario General de las Naciones Unidas.

12ª sesión plenaria,
22 de diciembre de 2000.

Anexo

PROYECTO DE ANEXO ADICIONAL DE APLICACIÓN REGIONAL
PARA EUROPA CENTRAL Y ORIENTAL

Artículo 1

Objeto

El objeto del presente anexo es establecer directrices y disposiciones para la aplicación práctica y efectiva de la Convención en los países Partes afectados de la región de Europa central y oriental a la luz de sus condiciones particulares.

Artículo 2

Condiciones particulares de la región de Europa central y oriental

Las condiciones particulares de la región de Europa central y oriental a que se hace referencia en el artículo 1, que se dan en diversos grados en los países Partes afectados de la región, son:

- a) Dificultades y problemas específicos relacionados con el actual proceso de transición económica, en particular problemas macroeconómicos y financieros así como la necesidad de fortalecer el marco social y político de las reformas económicas y del mercado;
- b) Diversas formas de degradación de tierras en los diferentes ecosistemas de la región, tales como los efectos de la sequía y los riesgos de desertificación en regiones propensas a la erosión hídrica y eólica de los suelos;
- c) Condiciones de crisis en la agricultura debido, entre otras cosas, al agotamiento de las tierras cultivables, a problemas relacionados con sistemas inadecuados de riego y al deterioro gradual de las estructuras de conservación del suelo y el agua;
- d) Explotación insostenible de los recursos hídricos, que es causa de graves daños ambientales, incluidos la contaminación química, la salinización y el agotamiento de los acuíferos;
- e) Reducción de la cubierta forestal a causa de factores climáticos, de la contaminación atmosférica y de los frecuentes incendios;
- f) Uso en las zonas afectadas, de prácticas de desarrollo no sostenibles como resultado de la compleja interacción de factores físicos, biológicos, políticos, sociales y económicos;
- g) Riesgos de crecientes problemas económicos y de un deterioro de las condiciones sociales en las zonas afectadas por la degradación de tierras, la desertificación y la sequía;

h) Necesidad de revisar los objetivos en materia de investigación así como las políticas y el marco legislativo de la gestión sostenible de los recursos naturales; e

i) Apertura de la región a una cooperación internacional más amplia y logro de objetivos amplios de desarrollo sostenible.

Artículo 3

Programas de acción

1. Los programas de acción nacionales serán parte integrante del marco de política para el desarrollo sostenible y en ellos se tratarán debidamente las diversas formas de degradación de tierras, desertificación y sequía que afectan a las Partes de la región.

2. Se emprenderá un proceso de consulta y participación, en el que tomarán parte las instancias gubernamentales pertinentes, las comunidades locales y las organizaciones no gubernamentales, a fin de orientar una estrategia basada en la planificación flexible que permita el máximo de participación local, de conformidad con el inciso f) del párrafo 2 del artículo 10 de la Convención. A petición del país afectado interesado, los organismos de cooperación bilateral y multilateral podrán participar, según proceda, en este proceso.

Artículo 4

Elaboración y ejecución de programas de acción nacionales

Al preparar y aplicar los programas de acción nacionales de conformidad con los artículos 9 y 10 de la Convención, según corresponda, cada país Parte afectado de la región:

a) Designará órganos apropiados que se encarguen de la elaboración, coordinación y ejecución de su programa;

b) Velará por que participen las poblaciones afectadas, incluidas las comunidades locales, en la elaboración, coordinación y ejecución del programa mediante un proceso de consulta local, con la cooperación de las autoridades locales y las organizaciones no gubernamentales pertinentes;

c) Determinará el estado del medio ambiente en las zonas afectadas para evaluar las causas y consecuencias de la desertificación y determinar las zonas prioritarias de acción;

d) Evaluará, con la participación de las poblaciones afectadas, los programas ya aplicados y en curso de ejecución a fin de establecer una estrategia y determinar las actividades del programa de acción;

e) Preparará programas técnicos y financieros sobre la base de la información obtenida mediante las actividades previstas en los incisos a) a d); y

f) Elaborará y utilizará procedimientos y criterios para supervisar y evaluar la ejecución del programa.

Artículo 5

Programas de acción subregionales, regionales y conjuntos

1. Los países Partes afectados de la región podrán, de conformidad con los artículos 11 y 12 de la Convención, preparar y aplicar un programa de acción subregional y/o regional a fin de complementar e incrementar la eficacia de los programas de acción nacionales. Asimismo, dos o más países Partes afectados de la región podrán convenir en elaborar un programa de acción conjunto.

2. Estos programas podrán ser preparados y aplicados en colaboración con otros países Partes o regiones. Dicha colaboración tendrá por objetivo asegurar un ambiente internacional favorable y facilitar el apoyo financiero y/o técnico u otras formas de asistencia a fin de tratar más eficazmente los problemas de la desertificación y la sequía a diversos niveles.

3. Las disposiciones de los artículos 3 y 4 del presente anexo se aplicarán, mutatis mutandis, a la preparación y aplicación de programas de acción subregionales, regionales y conjuntos. Además, estos programas podrán incluir la realización de actividades de investigación y desarrollo relativas a determinados ecosistemas de las zonas afectadas.

4. Al elaborar y aplicar programas de acción subregionales, regionales o conjuntos, los países Partes afectados de la región, según corresponda:

a) Determinarán, en cooperación con las instituciones nacionales, los objetivos nacionales relacionados con la desertificación que puedan alcanzarse más fácilmente mediante esos programas, así como las actividades pertinentes que puedan realizarse efectivamente por conducto de sus programas;

b) Evaluarán la capacidad operativa y las actividades de las instituciones regionales, subregionales y nacionales pertinentes;

c) Evaluarán los programas existentes en materia de desertificación entre los países Partes de la región y su relación con los programas de acción nacionales; y

d) Examinarán las medidas que puedan adoptarse para la coordinación de los programas de acción subregionales, regionales y conjuntos, incluido, según convenga, el establecimiento de comités de coordinación integrados por representantes de cada uno de los países Partes afectados de que se trate, que se encargarán de examinar los progresos en la lucha contra la desertificación, armonizar los programas de acción nacionales, hacer recomendaciones en las diversas etapas de preparación y aplicación del programa de acción subregional, regional o conjunto, y se ocuparán del fomento y la coordinación de la cooperación técnica, de conformidad con los artículos 16 a 19 de la Convención.

Artículo 6

Cooperación técnica, científica y tecnológica

De conformidad con el objetivo y los principios de la Convención, los países Partes de la región, individual o conjuntamente:

a) Promoverán el fortalecimiento de las redes de cooperación científica y técnica, de los indicadores de control y de los sistemas de información a todos los niveles, así como su integración, según convenga, a fuentes mundiales de información; y

b) Promoverán el desarrollo, la adaptación y la transferencia de tecnologías existentes y de nuevas tecnologías ambientalmente racionales dentro y fuera de la región.

Artículo 7

Recursos y mecanismos financieros

De conformidad con el objetivo y los principios de la Convención, los países Partes afectados de la región, individual o conjuntamente:

a) Adoptarán medidas para racionalizar y fortalecer los mecanismos de provisión de fondos a través de la inversión pública y privada que permitan alcanzar resultados concretos en la lucha contra la degradación de tierras y la desertificación y en la mitigación de los efectos de la sequía;

b) Determinarán los requerimientos de cooperación internacional a fin de complementar sus actividades nacionales, creando así, en particular, un ambiente favorable para las inversiones y alentando políticas de inversión activas así como un planteamiento integrado con objeto de luchar eficazmente contra la desertificación, en particular mediante la detección temprana de los problemas causados por este proceso;

c) Tratarán de conseguir la participación de asociados e instituciones de cooperación financiera bilateral y/o multilateral con el fin de asegurar la aplicación de la Convención, incluidas las actividades del programa en que se tengan en cuenta las necesidades específicas de los países Partes afectados de la región; y

d) Evaluarán los posibles efectos del inciso a) del artículo 2 en la aplicación de los artículos 6, 13 y 20 y otras disposiciones conexas de la Convención.

Artículo 8

Marco institucional

1. A los efectos de dar operatividad al presente anexo, los países Partes de la región:

a) Establecerán y/o fortalecerán puntos focales nacionales, encargados de la coordinación de las acciones relativas a la lucha contra la desertificación y/o la mitigación de los efectos de la sequía; y

b) Examinarán la posibilidad de crear mecanismos encaminados a fortalecer la cooperación regional, según convenga.

2. La secretaría permanente, a petición de los países Partes de la región y de conformidad con el artículo 23 de la Convención, podrá facilitar la organización de reuniones de coordinación en la región:

- a) Prestando asesoramiento acerca de la organización de acuerdos efectivos de coordinación, sobre la base de la experiencia adquirida en otros acuerdos de esta clase; y
- b) Proporcionando otra información que pueda ser pertinente para establecer o mejorar los procesos de coordinación.

Decisión 8/COP.4

Declaración sobre los compromisos para mejorar el cumplimiento
de las obligaciones de la Convención

La Conferencia de las Partes,

Recordando las disposiciones de la Convención relativas a su aplicación y a las obligaciones de las Partes,

Recordando también la decisión 8/COP.3,

Habiendo examinado el informe del Secretario Ejecutivo que figura en el documento ICCD/COP(4)/3/Add.9,

1. Decide aprobar el texto de la declaración que se adjunta a la presente decisión;
2. Decide también incluir la declaración como anexo del informe de la Conferencia de las Partes sobre su cuarto período de sesiones.

12ª sesión plenaria,
22 de diciembre de 2000.

Anexo

DECLARACIÓN SOBRE LOS COMPROMISOS CONTRAÍDOS EN VIRTUD
DE LA CONVENCIÓN PARA MEJORAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS
OBLIGACIONES DE LA CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS
DE LUCHA CONTRA LA DESERTIFICACIÓN

Nosotros, los Ministros y Jefes de Delegación de las Partes y Estados observadores en la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África, que participamos en el cuarto período ordinario de sesiones de la Conferencia de las Partes celebrado en Bonn, Alemania, del 11 al 22 de diciembre de 2000, y como medida complementaria de la "Iniciativa de Recife: para el mejoramiento de la aplicación de la Convención"¹;

OBJETO

DECLARAMOS que el Programa 21, en particular el capítulo 12, titulado "Ordenación de los sistemas frágiles: lucha contra la desertificación y la sequía", destaca conceptos, medidas, objetivos y actividades que siguen siendo válidos;

REAFIRMAMOS que los seres humanos de las zonas afectadas o amenazadas son el principal motivo de preocupación en la lucha contra la desertificación y la mitigación de los efectos de la sequía;

RECONOCEMOS que la desertificación y la sequía son problemas de alcance mundial que afectan a todas las regiones del mundo, y que es preciso que la comunidad internacional tome medidas conjuntas para luchar contra la desertificación y mitigar los efectos de la sequía;

REAFIRMAMOS las disposiciones de la Convención y estamos resueltos a cumplir los compromisos y mejorar la aplicación de la Convención y a seguir procurando su aplicación efectiva y plena;

REAFIRMAMOS TAMBIÉN nuestra voluntad política y nuestro compromiso para con la aplicación de la Convención con arreglo a sus disposiciones, particularmente formulando y ejecutando programas de acción para combatir la desertificación y mitigar los efectos de la sequía;

REAFIRMAMOS ADEMÁS que, al intentar alcanzar el objetivo de la Convención y de conformidad con sus disposiciones, las Partes, entre otras cosas, adoptarán un enfoque en el que se integrarán los aspectos físicos, biológicos y socioeconómicos de los procesos de desertificación y sequía;

FOMENTAMOS las sinergias entre las convenciones de Río y los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente conexos así como las organizaciones internacionales para fortalecer su

¹ Decisión 8/COP.3.

cooperación y tratar de establecer asociaciones, teniendo debidamente en cuenta sus respectivos mandatos, con el fin de facilitar la aplicación de esas convenciones a todos los niveles;

EXPRESAMOS nuestra satisfacción por las medidas que toman las Partes países en desarrollo para elaborar y aplicar programas de acción, y los esfuerzos que despliegan para promover la participación de todos los agentes de la sociedad civil, en particular las organizaciones no gubernamentales y las organizaciones de base comunitaria, en el proceso de aplicación de la Convención;

EXPRESAMOS TAMBIÉN nuestro agradecimiento por las medidas adoptadas por las Partes países desarrollados para ayudar a elaborar y aplicar los programas de acción de las Partes países en desarrollo;

EXPRESAMOS ASIMISMO nuestro agradecimiento por la valiosa labor realizada por las organizaciones internacionales, regionales y subregionales, particularmente las instituciones financieras multilaterales, así como por la sociedad civil, en particular las organizaciones no gubernamentales y las organizaciones de base comunitaria, en sus esfuerzos por aplicar la Convención a todos los niveles;

OBJETIVOS

RECONOCEMOS que es necesario fortalecer la cooperación internacional, en el marco de la Convención, para mejorar la lucha contra la desertificación y la sequía determinando el modo de promover y facilitar el acceso de las Partes a las tecnologías adecuadas, y proporcionar recursos financieros adecuados, particularmente a las Partes países en desarrollo afectados;

RECONOCEMOS la necesidad de velar por que se adopten medidas eficaces respecto de las iniciativas derivadas de la Convención para combatir la pobreza y lograr el desarrollo sostenible en las zonas afectadas;

RECONOCEMOS TAMBIÉN la necesidad de ejecutar programas de acción para luchar contra la desertificación y mitigar los efectos de la sequía por considerarlos instrumentos importantes, entre otras cosas, para la protección a largo plazo de los ecosistemas en los países afectados;

SUBRAYAMOS la necesidad de establecer y fortalecer vínculos de verdadera asociación y cooperación potenciando las actividades en colaboración con todos los agentes del caso, incluidos los de la sociedad civil, a todos los niveles, con medidas adecuadas a fin de seguir mejorando el cumplimiento de las obligaciones de la Convención y mejorar así las condiciones de vida de las mujeres y los hombres y lograr el desarrollo sostenible en los países afectados;

PERÍODO DE LA DECLARACIÓN

SUBRAYAMOS la necesidad de potenciar la ejecución de actividades especiales para combatir y evitar la desertificación y mitigar los efectos de la sequía durante el primer decenio (2001-2010) del siglo XXI, a fin de hacer frente a la grave situación en que se encuentran varias Partes países en desarrollo afectados, particularmente en África;

ESFERAS TEMÁTICAS Y SECTORIALES CONCRETAS

DECLARAMOS que durante el presente decenio las esferas estratégicas para la adopción de medidas a todos los niveles, con arreglo a los planes y prioridades nacionales y de conformidad con lo dispuesto en la Convención, deberían incluir:

- la ordenación sostenible del uso de la tierra, particularmente el agua, los suelos y la vegetación de las zonas afectadas;
- el uso y ordenación sostenibles de los pastizales;
- el establecimiento de sistemas sostenibles de producción agrícola y ganadera;
- el aprovechamiento de las fuentes de energía nuevas y renovables;
- el lanzamiento de programas de reforestación/forestación y la intensificación de los programas de conservación de los suelos;
- el establecimiento de sistemas de alerta para lograr la seguridad alimentaria y pronosticar las sequías;
- la vigilancia y la evaluación de la desertificación;

DECLARAMOS TAMBIÉN nuestra intención de concentrar nuestros esfuerzos en las esferas que se determinen a nivel nacional tales como la promoción de los conocimientos tradicionales; la promoción de la educación ambiental adecuada; y la intensificación de la cooperación con las instituciones y organizaciones que se ocupan de las políticas y programas de desarrollo para erradicar el analfabetismo y fomentar la capacidad en las zonas afectadas;

MEDIDAS Y MEDIOS CONCRETOS PARA MEJORAR LA APLICACIÓN DE LA CONVENCIÓN

REAFIRMAMOS la obligación que hemos contraído de conformidad con lo dispuesto en la Convención de emprender, entre otras cosas, las siguientes medidas:

- proporcionar una cantidad sustancial de recursos financieros y otras formas de apoyo para ayudar a las Partes países en desarrollo afectados, particularmente los de África, para que desarrollen y apliquen eficazmente sus propios planes y estrategias de largo plazo para combatir la desertificación y mitigar los efectos de la sequía;
- promover la movilización de fondos nuevos y adicionales²;

² De conformidad con el inciso b) del párrafo 2 del artículo 20 de la Convención.

- fomentar la movilización de fondos del sector privado y otras fuentes no gubernamentales; y
- promover y facilitar el acceso de las Partes afectadas, en particular las que son países en desarrollo afectados, a las tecnologías, conocimientos y experiencia adecuados;

EXPRESAMOS nuestra preocupación porque pese a los notables esfuerzos que han desplegado todos los interesados, no se han movilizado recursos financieros y de otro tipo adecuados, lo que ha mermado la capacidad de las Partes que son países en desarrollo afectados para cumplir los compromisos contraídos en virtud de la Convención;

INSTAMOS a todos los agentes pertinentes a que adopten una serie de medidas financieras creativas;

RESOLVEMOS preparar y ejecutar actividades para promover la integración de la aplicación de los programas de acción nacionales en las estrategias nacionales para lograr el desarrollo sostenible, así como en las estrategias para la erradicación de la pobreza;

INVITAMOS a los países en desarrollo afectados que todavía no hayan aprobado sus programas de acción nacionales y, en su caso, programas de acción regionales y subregionales, a acelerar el proceso de elaboración y aprobación de sus programas de acción para tenerlos terminados a fines de 2005 a más tardar;

INVITAMOS TAMBIÉN a las demás Partes que son países afectados a que, de conformidad con lo dispuesto en la Convención, notifiquen a la Secretaría Permanente su intención de preparar un programa de acción nacional, a fin de acelerar el proceso y tener terminado el programa a fines de 2005 a más tardar;

EXHORTAMOS a la comunidad internacional, en particular a las Partes que son países desarrollados y al sistema de las Naciones Unidas, e invitamos a las instituciones financieras multilaterales, al sector privado y a todos los demás agentes interesados, a apoyar las actividades de las Partes países en desarrollo en el proceso de elaboración y aplicación de programas de acción para combatir la desertificación incluidos, cuando proceda, programas interregionales y plataformas de cooperación, facilitándoles recursos financieros y otras formas de ayuda;

ALENTAMOS a que se intensifique la cooperación entre la convenciones de Río y demás acuerdos conexos así como foros internacionales, regionales o subregionales, con arreglo a sus respectivos mandatos, con el fin de promover el objetivo de la Convención de luchar contra la desertificación y mitigar los efectos de la sequía;

INVITAMOS a las Partes a tomar medidas para mejorar y facilitar el acceso de la Partes países en desarrollo a los recursos del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) para la aplicación de la Convención;

ACOGEMOS CON SATISFACCIÓN la decisión del Consejo del FMAM de pedir "al Funcionario Ejecutivo Principal que examine los medios más indicados para incrementar el apoyo del FMAM para ayudar a los países afectados, en particular los de África, a aplicar la

Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, teniendo en cuenta la tercera reposición de fondos";

EXHORTAMOS a que se fortalezca el Mecanismo Mundial a fin de permitirle aumentar la eficacia y eficiencia de los mecanismos financieros existentes y promover la adopción de medidas que logren la movilización y canalización de recursos financieros sustanciales, particularmente para la transferencia de tecnología, como donaciones o en condiciones muy favorables a las Partes países en desarrollo afectados;

INSTAMOS a todos los agentes pertinentes a facilitar el acceso a líneas de crédito pequeñas y medianas y a promover y fomentar acuerdos o arreglos de asociación con el sector privado a fin de aumentar las inversiones y fomentar las actividades relacionadas con la aplicación de la Convención en los planos local y nacional;

VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO

RECONOCEMOS que debe mejorarse la aplicación de las metodologías de vigilancia y evaluación de la desertificación para que los países afectados puedan alcanzar los objetivos de la Convención;

DECIDIMOS que las disposiciones de esta declaración deben tenerse debidamente en cuenta en el marco del examen periódico de la aplicación de la Convención, y a este respecto, invitamos a las Partes a incluir en los informes que presenten de conformidad con lo dispuesto en la Convención información adecuada relacionada con el mejoramiento del cumplimiento de las obligaciones de la Convención, como seguimiento de esta declaración, y pedimos al Secretario Ejecutivo de la Convención que recopile, sintetice y presente esa información que se presentará en un informe a la Conferencia de las Partes en cada período de sesiones del presente decenio, a partir de 2003;

INSTAMOS a todas la Partes, las organizaciones internacionales pertinentes, las organizaciones regionales y no gubernamentales, las fundaciones y el sector privado a seguir apoyando las medidas de lucha contra la desertificación y mitigación de los efectos de la sequía, y a traducir en medidas concretas lo dispuesto en la presente declaración.

Bonn, 22 de diciembre de 2000

Decisión 9/COP.4

Colaboración con el Fondo para el Medio Ambiente Mundial

La Conferencia de las Partes,

1. Acoge con beneplácito la colaboración permanente entre el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) y la Convención, así como la participación del Mecanismo Mundial en esta colaboración, que ha permitido al FMAM definir y financiar actividades contra la degradación de las tierras;
2. Toma nota con reconocimiento de la decisión adoptada por el Consejo del FMAM en su última reunión celebrada del 1º al 3 de noviembre de 2000, en la que se pidió al Funcionario Ejecutivo Principal que estudiara las mejores opciones para aumentar el apoyo del FMAM a la asistencia que se presta a los países afectados, especialmente los de África, con miras a aplicar la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, teniendo en cuenta la tercera reposición;
3. Invita a todas las Partes en la Convención a que apoyen al FMAM, en su caso, por medio de su Consejo, así como la continuación de las negociaciones en la Asamblea del FMAM, con el objeto de estudiar las mejores opciones para aumentar el apoyo del FMAM a la asistencia que se presta a los países afectados, especialmente los de África, con miras a aplicar la Convención, teniendo en cuenta la tercera reposición;
4. Pide al Secretario Ejecutivo de la Convención que informe a la Conferencia de las Partes en su quinto período de sesiones sobre el seguimiento de la decisión del Consejo del FMAM a que se hace referencia en el párrafo 2 supra en apoyo de la aplicación de la Convención, y de las actividades en esta esfera.

12ª sesión plenaria,
22 de diciembre de 2000.

Decisión 10/COP.4

Examen y aplicación de los aspectos científicos y tecnológicos
de los informes nacionales

La Conferencia de las Partes,

Recordando las decisiones 11/COP.1 y 6/COP.3 en las que se trató del establecimiento de un grupo de trabajo ad hoc para que examinara y analizara en profundidad, en su cuarto período de sesiones, los informes nacionales presentados por las Partes con el fin de sacar conclusiones y proponer recomendaciones concretas sobre nuevas medidas para aplicar la Convención,

Tomando nota de la síntesis de la información científica y técnica, en particular en lo relativo a datos de referencia e indicadores utilizados para medir los adelantos, que figura en el documento ICCD/COP(4)/CST/5,

Tomando nota también de la inquietud expresada por los representantes del Comité de Ciencia y Tecnología en su cuarto período de sesiones por la falta de información científica y tecnológica, en particular datos de referencia e indicadores, en los informes nacionales presentados por las Partes,

Recordando la labor anterior del Comité de Ciencia y Tecnología sobre los indicadores de aplicación y de impacto y reconociendo la importancia de los datos de referencia e indicadores como instrumento esencial para medir los adelantos en la aplicación de la Convención,

Reconociendo la necesidad de coordinar las diversas iniciativas en curso, entre ellas los programas temáticos y la labor realizada por otras convenciones e instituciones,

1. Alienta a las Partes a seguir reuniendo, analizando y difundiendo información, así como los resultados de las iniciativas tomadas a nivel nacional y subregional;
2. Invita a que las Partes a elaborar un mínimo de indicadores de impacto, con vistas a escoger un conjunto común de indicadores básicos más adelante;
3. Invita también a las Partes a elaborar indicadores para medir la participación de las comunidades locales y las organizaciones no gubernamentales;
4. Invita también a las Partes y a otros países que puedan prestar asistencia, así como a las organizaciones internacionales, a movilizar apoyo técnico, científico y financiero para los países Partes afectados, e iniciar el ensayo de los indicadores de impacto, en particular a nivel nacional;
5. Anima a las Partes a incluir en los informes nacionales información sobre las actividades científicas y técnicas realizadas en todos los planos para combatir la desertificación y a integrar mejor las actividades de la comunidad científica y técnica en la aplicación de la Convención;
6. Invita a las Partes a incluir en sus informes nacionales los adelantos en la aplicación de las recomendaciones del Comité de Ciencia y Tecnología;

7. Pide a la secretaría que, antes de fines de abril de 2001, revise la Guía basándose en lo planteado en los párrafos 5 y 6 supra con el objeto de orientar a las Partes para que en sus informes nacionales den a conocer mejor las actividades de las comunidades e instituciones científicas y técnicas.

12ª sesión plenaria,
22 de diciembre de 2000.

Decisión 11/COP.4

Puntos de referencia e indicadores

La Conferencia de las Partes,

Recordando su decisión 22/COP.1, en la que pidió a los gobiernos que empezaran a poner a prueba los indicadores de la aplicación de la Convención definidos en el documento A/AC.241/INF.4, y revisados en el documento ICCD/COP(1)/CST/3/Add.1, y que informaran a la Conferencia de las Partes acerca de la utilidad de esos indicadores de la aplicación,

Recordando también sus decisiones 16/COP.2 y 11/COP.3,

Tomando nota con reconocimiento del informe de síntesis sobre la información científica y técnica, en particular respecto de los puntos de referencia e indicadores utilizados para medir y evaluar los adelantos logrados, que figuran en los informes presentados por los países Partes para su examen por el Comité de Ciencia y Tecnología, que se recogen en el documento ICCD/COP(4)/CST/5,

Tomando nota de los importantes progresos realizados sobre los puntos de referencia y los indicadores por el Comité Permanente Interestatal de Lucha contra la Sequía en el Sahel (CILSS) y el Observatorio del Sáhara y el Sahel (OSS) en África y por partes del Grupo de Latinoamérica y el Caribe (GRULAC) y en otras regiones,

Tomando nota también de la propuesta del CILSS y del OSS sobre la elaboración de puntos de referencia e indicadores,

Teniendo en cuenta los comentarios y recomendaciones del Comité de Ciencia y Tecnología durante su cuarto período de sesiones,

1. Alienta al Comité Permanente Interestatal de Lucha contra la Sequía en el Sahel, al Grupo de Latinoamérica y el Caribe y al Observatorio del Sáhara y el Sahel a que prosigan su iniciativa sobre la elaboración de puntos de referencia e indicadores, en colaboración con otros asociados, y de conformidad con el mandato anexo;

2. Pide al Comité Permanente Interestatal de Lucha contra la Sequía en el Sahel y al Observatorio del Sáhara y el Sahel que informen sobre los progresos de esta iniciativa al Comité de Ciencia y Tecnología en su quinto período de sesiones.

12ª sesión plenaria,
22 de diciembre de 2000.

Anexo

MANDATO

1. El CILSS, el GRULAC, el OSS y otras partes interesadas deben intensificar sus actividades de colaboración para:
 - a) Intercambiar información sobre métodos y resultados de vigilancia y evaluación de programas de acción nacionales, subregionales y regionales;
 - b) Analizar experiencias en diferentes regiones a niveles local, nacional y regional, con el fin de superar condicionamientos técnicos;
 - c) Examinar las relaciones entre indicadores a diferentes escalas espaciales y temporales;
 - d) Establecer criterios de selección y una serie de indicadores comunes de efectos y procesos para mejorar la comparación entre regiones, a fin de poder incluirlos en programas de acción nacionales, subregionales y regionales.

2. Las organizaciones colaboradoras deben planificar la cooperación futura para:
 - a) Determinar la manera de comprender mejor las ventajas de la vigilancia y la evaluación de programas de acción nacionales, subregionales y regionales y fomentar el apoyo político y social de esas actividades;
 - b) Tratar de hallar sinergias entre indicadores elaborados por la Comisión de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, el Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación.

Decisión 12/COP.4

Conocimientos tradicionales

La Conferencia de las Partes,

Recordando, sus decisiones 14/COP.2 y 12/COP.3 sobre conocimientos tradicionales,

Tomando nota del informe del Grupo ad hoc sobre conocimientos tradicionales y de las recomendaciones de la Mesa del Comité de Ciencia y Tecnología sobre el tema,

Tomando nota también de la Red Mundial de Reservas de la Biosfera de la UNESCO cuyas reservas pueden servir para preparar inventarios y validar y aplicar los conocimientos tradicionales,

Tomando nota también de que las autoridades de Italia están estableciendo en Matera (Italia) un centro internacional de investigación sobre los conocimientos tradicionales,

1. Invita a las autoridades de Italia a proseguir la labor emprendida en colaboración con otras instituciones interesadas y a presentar una propuesta para la realización de un proyecto experimental de una red de instituciones, órganos y expertos sobre conocimientos tradicionales. La propuesta debería abarcar a representantes científicos de todas las Partes interesadas, e incluir una descripción de la función de los miembros interesados de la red, un programa de trabajo pormenorizado y los costos previstos de su ejecución;

2. Pide a la Mesa del Comité de Ciencia y Tecnología que en su reunión entre períodos de sesiones examine el proyecto, lo transmita a los grupos regionales y lo presente para su examen a la Conferencia de las Partes en su quinto período de sesiones a fin de compartir los resultados y de ampliar las oportunidades de establecer asociaciones.

12ª sesión plenaria,
22 de diciembre de 2000.

Decisión 13/COP.4

Estudio y evaluación de las redes, las instituciones,
los organismos y los órganos existentes

La Conferencia de las Partes,

Recordando el artículo 25 de la Convención,

Recordando asimismo sus decisiones 23/COP.1, 17/COP.2 y 13/COP.3,

Reconociendo los esfuerzos hechos a este respecto por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y los miembros de su consorcio,

Habiendo examinado las observaciones presentadas por escrito a la secretaría por las Partes, y el informe final de la primera fase del estudio y evaluación presentado por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en nombre del consorcio de organismos encargado de realizar esa fase,

Habiendo examinado asimismo los documentos pertinentes preparados para el Comité de Ciencia y Tecnología en su cuarto período de sesiones, en particular el mandato para la segunda fase del estudio y evaluación¹ que se realizará en la subregión del África meridional y la propuesta presentada por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en nombre de los miembros de su consorcio²,

Tomando nota de las recomendaciones de la Mesa del Comité de Ciencia y Tecnología a este respecto³,

Teniendo en cuenta la utilidad de este estudio y evaluación para la aplicación de la Convención,

1. Acepta la propuesta presentada por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, en nombre de los miembros de su consorcio, que figura en el documento ICCD/COP(4)/CST/3/Add.1;

2. Pide a la secretaría que concierte los acuerdos contractuales necesarios con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a los efectos de realizar la segunda fase del estudio y evaluación de las redes, las instituciones, los organismos y los órganos existentes;

¹ ICCD/COP(4)/CST/3.

² ICCD/COP(4)/CST/3/Add.1.

³ ICCD/COP(4)/INF.7.

3. Pide al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que, en nombre de los miembros de su consorcio, presente a la secretaría un informe provisional sobre los avances realizados, para su presentación a la Conferencia de las Partes en su quinto período de sesiones;

4. Pide a las Partes signatarias de la Convención y a las organizaciones pertinentes, en particular el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, que hagan contribuciones al Fondo Especial de Contribuciones Voluntarias establecido en la resolución 47/188 de la Asamblea General de las Naciones Unidas a fin de financiar la labor a que se refiere la presente decisión.

12ª sesión plenaria,
22 de diciembre de 2000.

Decisión 14/COP.4

Sistemas de alerta temprana

La Conferencia de las Partes,

Recordando su decisión 14/COP.3 de designar un grupo ad hoc sobre los sistemas de alerta temprana,

Recordando también el seguimiento del Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales,

Tomando nota del informe del Grupo ad hoc sobre los sistemas de alerta temprana¹, y las recomendaciones de la Mesa del Comité de Ciencia y Tecnología sobre el tema²,

Tomando nota también de la existencia de redes de sistemas de alerta temprana y de vigilancia y evaluación de la desertificación a nivel nacional, subregional y regional,

1. Vuelve a establecer un grupo ad hoc sobre los sistemas de alerta temprana compuesto de diez expertos para que siga ocupándose de lo siguiente:

a) Un análisis crítico del funcionamiento de los sistemas de alerta temprana y de vigilancia y evaluación en que se vinculen los conocimientos tradicionales con los sistemas de alerta temprana, especialmente en materia de reunión de datos, difusión de información y medidas de preparación para la sequía;

b) Examen de métodos y sistemas de pronóstico de la sequía y vigilancia de la desertificación, en particular el método de analizar la vulnerabilidad a la sequía y la desertificación, especialmente en los planos local, subnacional y nacional y prestando especial atención a los nuevos adelantos tecnológicos;

c) Examen de mecanismos para facilitar un intercambio de información entre instituciones científicas y tecnológicas, prestando especial atención a las redes nacionales y subregionales, sobre el pronóstico de la sequía y la vigilancia de la desertificación;

d) Examen de medidas pormenorizadas de preparación para la desertificación y la sequía, con ayuda de los sistemas adoptados por la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales, que van de la protección contra el peligro hasta la gestión de los riesgos;

2. Pide a la secretaría que disponga lo necesario para el funcionamiento del grupo ad hoc y que prevea la incorporación de los especialistas adicionales necesarios, particularmente en materia de planificación basada en la participación y asesoramiento jurídico.

12ª sesión plenaria,
22 de diciembre de 2000.

¹ ICCD/COP(4)/CST/4.

² ICCD/COP(4)/INF.7.

Decisión 15/COP.4

Lista de expertos independientes

La Conferencia de las Partes,

Recordando el párrafo 2 del artículo 24 de la Convención,

Habiendo examinado la versión revisada de la lista de expertos independientes preparada por la secretaría de conformidad con la decisión 15/COP.3, incluida la lista modificada de especialidades, sobre la base de las candidaturas presentadas por las Partes por vía diplomática,

Habiendo examinado asimismo el informe¹ preparado por la secretaría para el cuarto período de sesiones de la Conferencia de las Partes,

Teniendo presente que la secretaría ha recibido poca información de las Partes sobre la forma en que se ha utilizado la lista,

Tomando nota de los esfuerzos hechos por la secretaría a fin de que la lista esté disponible en forma electrónica y también por los conductos ordinarios del sistema de las Naciones Unidas,

Tomando nota asimismo de las recomendaciones de la Mesa del Comité de Ciencia y Tecnología sobre este tema,

1. Invita a las Partes a que presenten a la secretaría nuevas candidaturas de expertos para su inclusión en la lista, con objeto, en particular, de:
 - a) Lograr que la lista sea más equilibrada en lo que respecta a la proporción de hombres y mujeres;
 - b) Asegurar una mejor representación de todas las especialidades pertinentes;
 - c) Incluir los conocimientos técnicos de organizaciones de base comunitaria y organizaciones no gubernamentales;
2. Invita a las Partes que todavía no hayan propuesto candidaturas de expertos para la lista, a que lo hagan, por vía diplomática ordinaria antes del 30 de junio de 2001, cerciorándose de que se incluyen las correspondientes direcciones postales y electrónicas;
3. Invita además a las Partes a que informen a la secretaría antes del 30 de junio de 2001 sobre la forma en que hayan utilizado esa lista;

¹ ICCD/COP(4)/5/Add.1.

4. Pide a la secretaría que asegure que esté disponible en forma electrónica una versión actualizada de la lista, según proceda;
5. Pide también a la secretaría que distribuya anualmente a las Partes un ejemplar impreso de dicha lista.

12ª sesión plenaria,
22 de diciembre de 2000.

Decisión 16/COP.4

Programa de trabajo del Comité de Ciencia y Tecnología

La Conferencia de las Partes,

Recordando la decisión 11/COP.1 sobre los procedimientos para la comunicación de información y examen de la aplicación, en particular el párrafo 18 de los procedimientos adjuntos a esa decisión, que se refiere al proceso de examen,

Recordando también las decisiones 12/COP.2 y 16/COP.3 sobre el programa de trabajo del Comité de Ciencia y Tecnología,

1. Decide que en cada período de sesiones del Comité de Ciencia y Tecnología se trate a fondo una cuestión prioritaria relativa a la aplicación de la Convención, y decide además que la cuarta cuestión que se trate en el quinto período de sesiones del Comité de Ciencia y Tecnología sea la de estrategias para la comunicación de información y su utilización con el fin de generar las prácticas óptimas para combatir la desertificación y la mitigación de los efectos de la sequía, según se indica en el anexo;
2. Invita a las Partes y a los observadores a presentar a la secretaría de la Convención antes del 30 de junio de 2001 estudios de casos que no deben exceder de diez páginas con ejemplos de comunicación de prácticas óptimas relacionadas con el tema anterior;
3. Alienta a las Partes y a los observadores a que incluyan en esos informes breves reseñas de los conocimientos tradicionales y científicos en varias esferas temáticas relacionadas con la cuestión de la lucha contra la desertificación, y las estrategias o mecanismos que se hayan utilizado para la comunicación y evaluación del proceso;
4. Pide a la secretaría permanente que prepare una síntesis de esos informes para que la examine el Comité de Ciencia y Tecnología en su quinto período de sesiones;
5. Decide también que en el programa de trabajo del quinto período de sesiones del Comité se incluyan los otros temas que figuran en el programa del cuarto período de sesiones del Comité de Ciencia y Tecnología.

12ª sesión plenaria,
22 de diciembre de 2000.

Anexo

ESTRATEGIAS PARA LA COMUNICACIÓN DE INFORMACIÓN Y SU
UTILIZACIÓN CON EL FIN DE GENERAR LAS PRÁCTICAS ÓPTIMAS
PARA LUCHAR CONTRA LA DESERTIFICACIÓN Y MITIGAR
LOS EFECTOS DE LA SEQUÍA

Estas estrategias deben incluir los siguientes conceptos de recopilación, análisis, síntesis e intercambio de conocimientos tradicionales y científicos:

1. El objetivo debe consistir en establecer procedimientos de comunicación eficaces concretos para luchar contra la desertificación.
2. Los procedimientos de comunicación comprenden al menos una corriente de intercambio de información. Por lo tanto, la información no sólo debe transmitirse de los científicos a la población en general, sino también de las comunidades locales a los científicos, los agentes de divulgación, los responsables de las políticas y otros usuarios de la información.
3. La utilización supone la aceptación, interpretación, adaptación y utilización de esos conocimientos para el entorno o situación local correspondiente.
4. Las prácticas óptimas son los procedimientos que tienen éxito. El objetivo perseguido es utilizar esas experiencias y la información derivada de ellas compartiéndolas con otras partes afectadas o interesadas. Esto se aplica a todas las prácticas óptimas, que pueden referirse a una situación muy concreta, como la lucha contra la erosión o la ordenación de las cuencas, o cuestiones más amplias, como la planificación de uso de la tierra y la formulación de políticas.
5. Se recomienda que se preparen estudios de casos, teniendo en cuenta los conocimientos tradicionales y científicos en varios ámbitos temáticos relacionados con la cuestión de la lucha contra la desertificación.

Decisión 17/COP.4

Mejoramiento de la eficiencia y eficacia del Comité de Ciencia y Tecnología

La Conferencia de las Partes,

Recordando el artículo 24 de la Convención, relativo al Comité de Ciencia y Tecnología,

Recordando asimismo la decisión 15/COP.1,

Tomando nota de las observaciones y recomendaciones formuladas por el Comité de Ciencia y Tecnología en su cuarto período de sesiones,

1. Alienta a las Partes a que mantengan consultas amplias sobre las formas de mejorar la eficiencia y eficacia del Comité de Ciencia y Tecnología y transmitan a la secretaría sus recomendaciones, que no deberán exceder de cinco páginas, antes del 1º de mayo de 2001;
2. Pide a la secretaría que prepare una síntesis de esas recomendaciones y facilite la celebración de consultas intensas entre los grupos regionales, con dos representantes de cada región, a más tardar en septiembre de 2001, y que informe al respecto a la Conferencia de las Partes en su quinto período de sesiones.

12ª sesión plenaria,
22 de diciembre de 2000.

Decisión 18/COP.4

Evaluación de la degradación de las tierras secas y
evaluación de los ecosistemas al iniciarse el milenio

La Conferencia de las Partes,

Tomando nota con reconocimiento de las iniciativas sobre la evaluación de la degradación de las tierras secas (el proyecto LADA) y la evaluación de los ecosistemas al iniciarse el milenio realizadas por diversas organizaciones e instituciones internacionales, con la colaboración de la secretaría,

Tomando nota de las exposiciones hechas por representantes del proyecto LADA y de la evaluación de los ecosistemas al iniciarse el milenio,

Tomando nota también de las propuestas relativas al proyecto LADA y la evaluación de los ecosistemas al iniciarse el milenio contenidas en el documento ICCD/COP(4)/INF.6, y de la participación de la secretaría en ambas iniciativas,

1. Pide a la secretaría que siga de cerca las actividades relativas a la evaluación de la degradación de las tierras secas y la evaluación de los ecosistemas al iniciarse el milenio y que facilite la participación de las Partes, para que en las evaluaciones de las Partes se tengan en cuenta sus inquietudes;

2. Pide a la secretaría que informe sobre la evolución de estas dos iniciativas al Comité de Ciencia y Tecnología en su quinto período de sesiones.

12ª sesión plenaria,
22 de diciembre de 2000.

Decisión 19/COP.4

Examen del artículo 47 del reglamento

La Conferencia de las Partes,

Recordando la decisión 21/COP.2 relativa al examen del artículo 47 del reglamento,

Tomando nota del proyecto de texto del artículo 47, en su forma enmendada en la decisión 21/COP.2¹,

Tomando nota asimismo del informe de la secretaría que figura en el documento ICCD/COP(4)/7,

Habiendo escuchado el informe del Presidente de la Conferencia de las Partes en su tercer período de sesiones sobre los resultados de sus consultas acerca de la cuestión pendiente del artículo 47 del reglamento,

Pide a la secretaría que incluya el examen de este artículo pendiente en el programa del quinto período de sesiones de la Conferencia de las Partes.

12ª sesión plenaria,
22 de diciembre de 2000.

¹ ICCD/COP(3)/13, anexo.

Decisión 20/COP.4

Resolución de cuestiones relacionadas con la aplicación; procedimientos de arbitraje y conciliación

A. Resolución de cuestiones relacionadas con la aplicación

La Conferencia de las Partes,

Recordando el artículo 27 de la Convención, que establece que la Conferencia de las Partes examinará y adoptará procedimientos y mecanismos institucionales para resolver las cuestiones que puedan plantearse en relación con la aplicación de la Convención,

Recordando asimismo la decisión 20/COP.3,

1. Decide, de conformidad con el artículo 27 de la Convención, volver a convocar durante su quinto período de sesiones a un grupo ad hoc de expertos de composición abierta para que examine los procedimientos para la resolución de cuestiones relacionadas con la aplicación y formule recomendaciones al respecto, teniendo en cuenta los avances de las negociaciones sobre esas mismas cuestiones celebradas en el marco de otras convenciones sobre el medio ambiente pertinentes;

2. Invita a las Partes que deseen comunicar a la secretaría sus opiniones sobre la forma de llevar adelante este asunto, por escrito, antes del 31 de mayo de 2001;

3. Pide a la secretaría que incorpore esas opiniones en una versión revisada del documento ICCD/COP(4)/8, part I, para que la Conferencia de las Partes las examine en su quinto período de sesiones;

4. Pide además a la secretaría que actualice la información que figura en el documento mencionado en el párrafo 1 supra, según proceda, a fin de que refleje los avances logrados en esta esfera en el marco de otras convenciones, y que prepare una documentación revisada para que la Conferencia la examine en su quinto período de sesiones.

B. Procedimientos de arbitraje y conciliación

La Conferencia de las Partes,

Recordando el inciso a) del párrafo 2 del artículo 28 de la Convención, que se refiere a los procedimientos de arbitraje que ha de adoptar en cuanto sea posible la Conferencia de las Partes en un anexo de la Convención,

Recordando asimismo el párrafo 6 del artículo 28 de la Convención, que se refiere a los procedimientos de conciliación que ha de adoptar en cuanto sea posible la Conferencia de las Partes en un anexo de la Convención,

Recordando también la decisión 20/COP.3,

1. Decide, de conformidad con el artículo 28 de la Convención, volver a convocar durante su quinto período de sesiones a un grupo ad hoc de expertos de composición abierta para que examine las siguientes cuestiones y formule recomendaciones al respecto, teniendo en cuenta los avances de las negociaciones sobre esas mismas cuestiones celebradas en el marco de otras convenciones sobre el medio ambiente pertinentes:

- a) El anexo sobre procedimientos de arbitraje;
- b) El anexo sobre procedimientos de conciliación;

2. Invita a las Partes que deseen comunicar sus opiniones sobre la forma de llevar adelante este asunto a que lo hagan, por escrito, antes del 31 de mayo de 2001;

3. Pide a la secretaría que incorpore esas opiniones adicionales en una versión revisada del documento ICCD/COP(4)/8, part II, para que la Conferencia de las Partes las examine en su quinto período de sesiones;

4. Pide además a la secretaría que actualice la información que figura en el documento mencionado en el párrafo 1 supra, según proceda, a fin de que refleje los avances logrados en esta esfera en el marco de otras convenciones, y que prepare una documentación revisada para que la Conferencia la examine en su quinto período de sesiones.

12ª sesión plenaria,
22 de diciembre de 2000.

Decisión 21/COP.4

Informe sobre la Tercera Mesa Redonda de Parlamentarios

La Conferencia de las Partes,

Habiendo escuchado la presentación de la Declaración de los Parlamentarios sobre el proceso de aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, hecha por el Sr. Joachim Tappe al informar sobre los resultados de la Mesa Redonda de Parlamentarios que tuvo lugar en Bonn los días 12 y 13 de diciembre de 2000, en la que participaron 34 parlamentarios de 20 países,

1. Toma nota con agradecimiento de la declaración;
2. Decide incluir la Declaración como anexo del informe de la Conferencia de las Partes sobre su cuarto período de sesiones.

12ª sesión plenaria,
22 de diciembre de 2000.

Anexo

DECLARACIÓN DE LOS PARLAMENTARIOS

Tercera Mesa Redonda de los Parlamentarios

Bonn, 12 y 13 de diciembre de 2000, celebrada al mismo tiempo que el cuarto período de sesiones de la Conferencia de las Partes

A continuación se expresa el apoyo de los Parlamentarios al fortalecimiento de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, las fuentes de financiación que no afectan a los ingresos nacionales y el aumento de la asistencia técnica y financiera a los países más afectados por la desertificación

I. Nosotros, los parlamentarios, reunidos en Bonn (Alemania) los días 12 y 13 de diciembre de 2000 durante la Tercera Mesa Redonda por invitación de la secretaria de la Convención y del Parlamento Federal Alemán, con el pleno apoyo de la Unión Interparlamentaria y en el contexto del cuarto período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África:

Reiteramos la declaración que aprobamos en Dakar (Senegal) y en Recife (Brasil) sobre nuestra responsabilidad como parlamentarios en la aplicación de la Convención y, sumamente alarmados por la falta de progresos en la lucha contra la desertificación a nivel mundial,

Declaramos que,

1. Somos conscientes de que aproximadamente el 15% de la población mundial y el 25% de la superficie total de la Tierra se ven directamente afectados por los procesos de degradación de las tierras y desertificación. Compartimos plenamente la premisa fundamental de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, en la que se estipula que el desarrollo sostenible no se puede alcanzar a menos que: a) esté claramente orientado a las personas, tenga en cuenta a la población, atienda los intereses de las poblaciones afectadas y tenga como objetivo final la mitigación de la pobreza; b) cuente con la plena participación de las poblaciones afectadas y las comunidades locales en el proceso de adopción de decisiones, así como en la aplicación de medidas para proteger el medio ambiente, mejorar el ordenamiento de las tierras y los recursos hídricos y eliminar las principales causas de la degradación de las tierras y la desertificación;

2. Nos preocupa sobremanera que la disminución de la productividad que entrañan los procesos de desertificación socavan seriamente el crecimiento económico sostenible, constituyen un peligro para la seguridad alimentaria y exacerban la vulnerabilidad a la hambruna, fenómenos que suelen verse acompañados de movimientos masivos de personas desplazadas. La imposibilidad de las tierras marginalmente productivas de soportar las presiones de la población, sumada a variaciones climáticas cada vez más frecuentes, en particular las reiteradas sequías, pueden haber obligado ya a unos 25 millones de personas en todo el mundo a desplazarse de sus tierras y constituye una fuente de conflictos entre las comunidades de muchas

partes del mundo. Nos preocupa además igualmente que las mujeres y los niños, los débiles desde el punto de vista social y económico, suelen ser los más gravemente afectados por las serias consecuencias de la desertificación;

3. Nos preocupa sobremanera la gravedad de la situación en diferentes regiones del mundo, como en África, continente donde los desiertos o las zonas áridas constituyen las dos terceras partes de la superficie total y donde el 73% de las tierras áridas presenta ya una degradación grave o moderada; en Asia, donde aproximadamente el 71% de las tierras áridas del continente presentan una grave degradación; en América Latina y el Caribe, donde prácticamente las tres cuartas partes de las tierras áridas, que representan la cuarta parte de la región, registran una degradación moderada o grave; el Mediterráneo, donde prácticamente las dos terceras partes de las tierras áridas presentan una degradación avanzada, y los países de Europa central y oriental, donde entre el 40 y el 80% de las tierras áridas presentan una grave degradación.

II. Conscientes de las pérdidas económicas que se derivan de la disminución de la capacidad productiva de los recursos terrestres y convencidos de que resulta más rentable prevenir la degradación ulterior de las tierras y su desertificación que mitigar las consecuencias sociales, económicas y para el medio ambiente de estos procesos, nosotros, los parlamentarios reconocemos que esas consecuencias recaen más duramente sobre los países en desarrollo, que los programas para ponerles remedio compiten por los escasos recursos financieros y que, al propio tiempo, estos países para cumplir sus compromisos internacionales tienen que desviar cuantiosos recursos para el pago de la deuda y del servicio de la deuda. Nosotros, por consiguiente:

1. Instamos a la comunidad internacional a que considere seriamente las penurias y la marginación de los países pobres muy endeudados (PPME) y la exhortamos a que aplique las medidas de socorro correspondientes, en particular en los países afectados por sequía grave y desertificación;

2. Reafirmamos la importancia de garantizar que los países en desarrollo afectados tengan acceso a recursos financieros adecuados, incluso a recursos nuevos y adicionales, para que puedan cumplir cabalmente la obligación contraída en virtud de la Convención;

3. Acogemos con satisfacción a este respecto la decisión adoptada por el Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) durante su reunión celebrada en Washington, D.C., del 1º al 3 de noviembre de 2000, en la que se pidió al Director General del FMAM que estudiara las mejores opciones para fortalecer el apoyo del FMAM a los países en desarrollo afectados, en particular en África, en su proceso de aplicación de la Convención;

4. Instamos a la comunidad internacional y, en particular, a los gobiernos de las Partes, a que adopten todas las medidas necesarias para establecer una nueva ventana en el FMAM con la finalidad concreta de financiar los costos incrementales de la aplicación de la Convención;

5. Exhortamos a los órganos del sistema de las Naciones Unidas, a los bancos regionales de desarrollo, a las organizaciones no gubernamentales y al sector privado a que aúnen sus esfuerzos para mejorar los sistemas de vigilancia de la desertificación en apoyo de políticas agrícolas sostenibles, una mejor ordenación de los recursos hídricos y forestales, la planificación del uso de la tierra, y la planificación urbana;

6. Invitamos a los gobiernos de los países en desarrollo a que examinen la posibilidad de formular políticas nacionales que no afecten a los ingresos fiscales para detener el avance de la degradación de las tierras y la desertificación. Estas políticas deberán justificarse como forma de evitar los gastos que entrañarían en el futuro la pérdida de la diversidad biológica, los efectos adversos del cambio climático, la desertificación de las tierras de cultivo y el aumento de los desplazamientos de personas y de las corrientes de refugiados así como de la conflictividad en los países pobres y entre países vecinos;

7. Instamos a las organizaciones internacionales y a los países desarrollados a aumentar la asistencia a los países en desarrollo para la aplicación de sus políticas nacionales de lucha contra la desertificación. Estas políticas deberán integrar todos los aspectos de las consecuencias adversas de la degradación de las tierras y la desertificación en la planificación económica, social, agrícola y de las tierras; y

8. Apoyamos plenamente todas las iniciativas de los organismos, los países donantes y la sociedad civil para movilizar recursos financieros nuevos y adicionales con miras a aplicar la Convención de Lucha contra la Desertificación como instrumento concreto para garantizar la promoción del desarrollo sostenible en los ecosistemas áridos, semiáridos y subhúmedos secos.

III. Al afirmar nuestro compromiso, en tanto que parlamentarios, de contribuir plenamente a la aplicación de la Convención, convenimos en desplegar o seguir desplegando esfuerzos en los parlamentos nacionales de los países desarrollados para intensificar la asistencia técnica y financiera a la lucha contra la desertificación en los países más pobres y más afectados, atribuyendo importancia fundamental al apoyo de sus propias actividades de autoayuda. También nos comprometemos a:

1. Organizar en nuestros parlamentos el 17 de junio una actividad anual especial, el "Día Internacional de Lucha contra la Desertificación", para informar sobre la aplicación de la Convención y apoyar iniciativas como la publicación de sellos postales conmemorativos, entre otras;

2. Intensificar las actividades nacionales de impulso a la lucha contra la desertificación;

3. Promover el aumento del apoyo financiero y técnico con cargo a los presupuestos nacionales en favor de la lucha contra la desertificación y la degradación de las tierras;

4. Proponer al Gobierno, cuando sea necesario, que se incluyan en los programas de enseñanza de las escuelas asignaturas que traten de la protección del medio ambiente y los recursos naturales, en particular la tierra y los recursos hídricos, de manera que la lucha contra la erosión y la desertificación llegue a ser una prioridad para nuestros países y para nuestras organizaciones regionales y subregionales.

IV. Tomamos nota de los países que han ratificado la Convención e instamos a los que no la hayan ratificado, a que lo hagan cuanto antes, como medida concreta para aunar esfuerzos en la lucha contra la desertificación:

1. Además, apoyamos la participación activa de todos los parlamentos en la aplicación de la Convención, que abarcará, en caso necesario, la promulgación, ratificación y aplicación de leyes relativas a la lucha contra la desertificación y la protección y conservación de los ecosistemas en los países afectados;

2. Al hacerlo, instamos a los parlamentos y a la comunidad internacional a que se ocupen de la desertificación no sólo por ser un grave problema ambiental o ecológico, sino también por constituir un serio obstáculo al desarrollo que tiene inevitables consecuencias económicas, sociales y políticas a largo plazo en todo el mundo.

V. Destacando la importancia fundamental que revisten la asistencia técnica, el mejoramiento de la vigilancia del medio ambiente y el fomento de la capacidad para lograr el desarrollo sostenible, nosotros, los parlamentarios, instamos a los organismos donantes y a los países a que estudien la posibilidad de reforzar su apoyo a las siguientes medidas, basándose en las actividades de autoayuda que han de realizar los países en desarrollo:

1. Sensibilización sobre las pautas de producción y consumo y sus repercusiones sobre las tierras;

2. Ordenación de los recursos hídricos y las cuencas fluviales;

3. Mejoramiento de las técnicas de ordenación de las tierras y los recursos hídricos;

4. Uso sostenible de los recursos naturales escasos, incluidas las fuentes de energía renovables;

5. Promoción de investigaciones específicas sobre las causas y los efectos negativos de la desertificación;

6. Transferencia y adaptación de tecnologías ecológicamente racionales para una mejor ordenación de las tierras y los recursos naturales y uso eficaz de biotecnologías modernas y seguras para la propagación de especies resistentes a la sequía;

7. Utilización de tecnologías informáticas modernas, como los sistemas de información geográfica, ordenación racional e integrada de las cuencas fluviales y protección, promoción y utilización de las prácticas tradicionales y los conocimientos técnicos adaptados a las condiciones locales;

8. Reforestación y conservación de los bosques para combatir la desertificación causada por la sequía, así como por la deforestación debida al aumento de la población, el pastoreo excesivo, la tala ilegal y excesiva, los incendios de matorrales y bosques, etc.;

9. Desarrollo agrícola, por ejemplo, mediante el establecimiento de sistemas de riego sostenibles para obtener reservas de agua estables;

10. Fomento de la capacidad, por ejemplo, mediante la organización de cursos de formación y el envío de expertos para mejorar la capacidad científica y técnica de lucha contra la desertificación, teniendo en cuenta el papel especial de la mujer;

11. Promoción de un diálogo más intenso con la comunidad local y participación activa de ésta a fin de que los programas de ayuda puedan adaptarse a las condiciones locales;

12. Colaboración más estrecha con las organizaciones no gubernamentales y comunitarias y la sociedad civil, que llevan a cabo actividades de ayuda de base y cumplen un papel importante en la lucha contra la desertificación.

VI. Nos comprometemos a establecer un mecanismo eficaz de seguimiento con objeto de supervisar y asegurar la vigilancia sistemática de la aplicación de las decisiones que hemos adoptado y decidimos:

1. Recalcar la importancia de poner en funcionamiento un mecanismo viable entre períodos de sesiones mediante un foro de alto nivel de parlamentarios, de composición abierta, integrado por un presidente, un relator y cinco vicepresidentes, de los que al menos uno pertenecerá a cada uno de los siguientes grupos regionales: África, Asia y el Pacífico, América Latina y el Caribe, Europa, Europa oriental y América del Norte;

2. Pedir, a este respecto, a la secretaría de la Convención que, en consulta con la Unión Interparlamentaria, prepare una propuesta concreta para el funcionamiento del foro de alto nivel y la distribuya a los parlamentarios que hayan participado en mesas redondas anteriores, solicitándoles que transmitan su respuesta a más tardar el 31 de mayo de 2001, con miras a aprobar la propuesta antes del quinto período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención;

3. Solicitar a la secretaría de la Convención que anuncie y actualice la información sobre los debates de las mesas redondas en el sitio Web de la Convención;

4. Pedir a todos los presidentes de parlamentos que tomen medidas para dar a conocer la presente declaración incluyéndola en el programa de sus parlamentos nacionales o señalándola a la atención de todos los miembros de su parlamento de alguna otra forma adecuada.

VII. Nosotros, los parlamentarios, reiteramos nuestro llamamiento urgente:

1. A todos los integrantes de la sociedad civil, como las instituciones financieras, los expertos en los campos de las finanzas, la industria, el comercio, los deportes, los medios de comunicación y las artes, para que apoyen la movilización de recursos financieros en favor de la lucha contra la desertificación, en particular en los países en desarrollo afectados más gravemente por la desertificación, la erosión y la sequía;

2. A las instituciones académicas, los científicos y los centros de investigación, para que apoyen las diversas tareas de aplicación de la Convención en los países afectados, teniendo especialmente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo;

3. A la Unión Interparlamentaria, para que dé la mayor publicidad posible a la presente Declaración, y en particular, para que vele por que se transmita a todos los parlamentos nacionales para su examen y aplicación.

VIII. Por último, pedimos a la secretaría de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación que, con la asistencia de la Unión Interparlamentaria:

1. Brinde apoyo técnico al foro de alto nivel de parlamentarios en su función de supervisión de la actuación de los gobiernos y movilice recursos adicionales para prestar servicios al foro de alto nivel;
2. Organice la próxima mesa redonda de parlamentarios conjuntamente con el quinto período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención;
3. Tome medidas complementarias sobre las decisiones de la presente mesa redonda y elabore estrategias para difundir en todo el mundo las declaraciones y los informes periódicos del foro de alto nivel de parlamentarios.

Decisión 22/COP.4

Fecha y lugar de celebración del quinto período de sesiones
de la Conferencia de las Partes

La Conferencia de las Partes,

Recordando el párrafo 4 del artículo 22 de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación,

Recordando también la resolución 40/243 de la Asamblea General, de 18 de diciembre de 1985,

1. Expresa su sincero agradecimiento al Gobierno de la República Federal de Alemania, así como al gobierno de Rin septentrional/Westfalia y la ciudad de Bonn, por la cálida acogida y el importante apoyo prestado para facilitar la celebración del cuarto período de sesiones de la Conferencia de las Partes;

2. Decide que el quinto período de sesiones de la Conferencia de las Partes se celebre en Bonn (Alemania), sede de la secretaría de la Convención, del 17 al 28 de septiembre de 2001, si ninguna de las Partes propone acogerlo y sufragar los gastos suplementarios;

3. Invita al Secretario Ejecutivo a que, en consulta con la Mesa, dé curso, a más tardar el 31 de marzo de 2001, a los ofrecimientos que hagan las Partes de acoger el quinto período de sesiones;

4. Pide al Secretario Ejecutivo que adopte las medidas necesarias para preparar el quinto período de sesiones de la Conferencia de las Partes.

12ª sesión plenaria,
22 de diciembre de 2000.

Decisión 23/COP.4

Credenciales de los representantes de las Partes en el cuarto período
de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención
de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación

La Conferencia de las Partes,

Habiendo examinado el informe sobre las credenciales presentado por la Mesa del cuarto período de sesiones¹ de la Conferencia de las Partes y la recomendación que en él figura,

Aprueba el informe sobre las credenciales presentado por la Mesa de la Conferencia de las Partes en su cuarto período de sesiones.

12ª sesión plenaria,
22 de diciembre de 2000.

¹ Véase también ICCD/COP(4)/10.